



*Banco de la República  
Colombia*

**MANUAL DEL USUARIO  
PARA LA ENCUESTA SOBRE  
INVERSIÓN DE PORTAFOLIO  
EN EL EXTERIOR *IFE***

**SUBGERENCIA DE ESTUDIOS ECONÓMICOS  
DEPARTAMENTO TÉCNICO Y DE INFORMACIÓN ECONÓMICA  
SECCIÓN SECTOR EXTERNO  
ACTUALIZADO A ENERO DE 2007**

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>CAPÍTULO 1 INFORMACIÓN GENERAL.....</b>	<b>28</b>
1.1 Propósito de la encuesta.....	28
1.2 Recolección y confidencialidad.....	28
1.3 ¿Cuándo reportar?.....	28
1.4 ¿Quién debe reportar?.....	28
1.5 ¿Qué debe ser reportado?.....	29
1.6 ¿Cómo reportar la información?.....	29
<b>CAPÍTULO 2 CONCEPTOS, DEFINICIONES Y CASOS ESPECIALES DE REGISTRO .....</b>	<b>30</b>
2.1 Residencia económica.....	30
2.2 Activos de portafolio en el exterior.....	30
2.3 Definición de acciones y de títulos de deuda de corto y largo plazo.....	30
2.4 Tratamiento de títulos o valores emitidos por empresas vinculadas.....	31
2.5 Tratamiento de títulos transados en acuerdos de recompra (REPOS) o de préstamo.....	31
2.6 Tratamiento de títulos fragmentados y recibos de depósito.....	31
2.7 Títulos respaldados por activos.....	32
2.8 Caso especial: administración de portafolio bajo posición fungible (Ventas y Compras de títulos de deuda y acciones).....	32
<b>CAPÍTULO 3 INSTRUCCIONES DE REGISTRO, DILIGENCIAMIENTO Y ENVÍO DE LA ENCUESTA IPE10</b>	
3.1 Procedimiento de Registro.....	34
3.2 Instrucciones de diligenciamiento.....	35
3.3 Instrucciones para la preparación y envío del formato - IPE.....	42
3.4 Procedimientos de Envío.....	44
<b>CAPÍTULO 4 FORMATO DE LA ENCUESTA DE INVERSION DE PORTAFOLIO EN EL EXTERIOR IPE 45</b>	
4.1 Hoja de Datos.....	45
4.2 Hoja de Acciones.....	46
4.3 Hoja de Títulos de Deuda.....	46
4.4 Anexo A: Sistemas de Códigos de Identificación de los Instrumentos.....	47
4.5 Anexo B: Sistema de Codificación de Países y Monedas.....	49
<b>CAPÍTULO 5 EJEMPLOS PRÁCTICOS DE REGISTRO.....</b>	<b>31</b>
5.1 Registro de Acciones.....	32
5.2 Registro de Recibos de Depósito.....	33
5.3 Registro de Títulos de Deuda.....	34

5.4	Registro de una Posición Corta de un Repo en Reversa .....	35
5.5	Registro de un Stripping.....	36
5.6	Registro de un Título de Deuda Respaldado por Activos.....	37
5.7	Hoja de Datos.....	38
5.8	Hoja de Acciones .....	39
5.9	Hoja de Títulos de Deuda .....	40
<b>GLOSARIO.....</b>		<b>41</b>

## CAPÍTULO 1

### INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1 Propósito de la encuesta

El propósito principal de la encuesta es suministrar información sobre las tenencias de activos de inversión de portafolio en el exterior y activos de portafolio emitidos en Colombia por no residentes, título a título o valor a valor. Lo anterior, contribuirá a mejorar la calidad de las estadísticas económicas del país, en particular, las de la balanza de pagos y las de la posición de inversión internacional.

#### 1.2 Recolección y confidencialidad

El *Banco de la República* es el responsable de coordinar y compilar la información, que de manera semestral, se obtendrá a través de la encuesta de inversión de portafolio. Esta información está cobijada por la reserva estadística y por tanto es de carácter confidencial.

#### 1.3 ¿Cuándo reportar?

La información debe ser reportada al Banco de la República semestralmente dentro de los treinta primeros días del siguiente semestre.

#### 1.4 ¿Quién debe reportar?

- **Entidades Financieras** como bancos, sociedades fiduciarias, compañías aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, entre otros.
- **Entidades del Sector Público no Financiero**, como empresas públicas locales y empresas públicas descentralizadas, entre otras.
- **Entidades del sector real.**
- **Entidades Prestadoras de Servicios Públicos.**
- **Entidades del Mercado Público de Valores**, como Bolsas de Valores, Sociedades Comisionistas de Bolsa, Sociedades Comisionistas Independientes, Sociedades Administradoras de Inversión, Fondos Mutuos de Inversión, Depósitos Centralizados de Valores y Sociedades Calificadores de Valores.

Todas las entidades que bajo la normatividad vigente deban reportar la información sobre inversión de portafolio en el exterior deben diligenciar la encuesta IPE.

A su vez, las entidades informantes pueden tener el carácter de:

- **Inversionistas finales.** Son inversionistas finales los residentes de Colombia que tengan derechos de propiedad sobre títulos o valores emitidos en el exterior por entidades no residentes o residentes no vinculadas y emitidos en Colombia por no residentes. Esta categoría incluye tanto a quienes invierten directamente con recursos propios como aquellos que lo hacen a nombre de pools de activos como compañías de seguros, fondos de pensiones, fondos de valores, fondos de inversión y fondos mutuos de inversión.
- **Custodios.** Los custodios son las entidades residentes de Colombia que tienen bajo su responsabilidad, a nombre de terceros, la custodia de títulos o valores emitidos en el exterior por entidades no residentes o residentes no vinculadas y emitidos en Colombia por no residentes.

## 1.5 ¿Qué debe ser reportado?

Los inversionistas finales y los custodios residentes de Colombia deben reportar, título a título o valor a valor, las acciones y títulos de deuda que hayan sido emitidas en el exterior en poder de residentes colombianos, al finalizar cada semestre.

De igual forma, se debe reportar las acciones y títulos de deuda emitidos en Colombia por no residentes, por ejemplo, la Confederación Andina de Fomento CAF y el Banco Interamericano de Desarrollo, entre otros.

En el caso de los inversionistas finales, se debe reportar, título a título o valor a valor, las:

- tenencias de su portafolio directo y/ó
- aquellas que hayan sido entregadas a custodios para su cuidado.

Así mismo, los custodios deben reportar, título a título o valor a valor, las:

- 1 tenencias de su portafolio directo,
- 2 tenencias que tengan bajo custodia para clientes residentes del país y/ó
- 3 aquellas entregadas en subcustodia a otros custodios residentes o no residentes.

## 1.6 ¿Cómo reportar la información?

En el capítulo 3 se presenta el procedimiento de registro de la entidad, las instrucciones para el diligenciamiento del formato de la encuesta IPE y el proceso de envío de la encuesta al Banco de la República. Si existe alguna inquietud al respecto, diríjase al correo electrónico [ipe@banrep.gov.co](mailto:ipe@banrep.gov.co).

## CAPÍTULO 2

### CONCEPTOS, DEFINICIONES Y CASOS ESPECIALES DE REGISTRO

#### 2.1 Residencia económica

- La residencia permite identificar las transacciones entre residentes y no residentes. Un agente es residente de una economía cuando éste tiene un centro de interés económico en un territorio económico determinado.
- El territorio económico de un país se define como el territorio geográfico administrado por un gobierno. El centro de interés económico se refiere a la zona geográfica donde los residentes de una economía desarrollan su actividad productiva por un período prolongado.
- Los agentes residentes de una economía son: las unidades familiares, las entidades jurídicas y sociales (sociedades anónimas y cuasi-sociedades), las instituciones sin fines de lucro y el Gobierno de esa economía.
- El país de residencia del emisor puede diferir de la moneda de emisión, del lugar de emisión o del país del garante del título o valor (algunos títulos son garantizados por una tercera parte como la casa matriz o un gobierno, y la garantía puede ser tanto explícita como implícita).

#### 2.2 Activos de portafolio en el exterior

Se entiende por Activos de Portafolio en el Exterior las tenencias de los residentes de Colombia en:

- Acciones y títulos de deuda emitidos en el exterior por entidades no residentes no vinculadas<sup>1</sup>.
- Acciones y títulos de deuda emitidos en el exterior por entidades residentes de Colombia no vinculadas.
- Aunque no hacen parte de los activos de portafolio emitidos en el exterior, también es necesario reportar las acciones y títulos de deuda emitidos en Colombia por entidades no residentes por ejemplo, la Confederación Andina de Fomento CAF y el Banco Interamericano de Desarrollo, entre otros.

#### 2.3 Definición de acciones y de títulos de deuda de corto y largo plazo

Un título o valor es definido como un instrumento económico negociable. La encuesta de inversión de portafolio en el exterior contempla el reporte de tres clases de títulos o valores: acciones, títulos de deuda de corto plazo y títulos de deuda de largo plazo.

**2.3.1 Acciones:** son títulos valores que dan derecho a una parte proporcional en el reparto de beneficios de una sociedad mercantil y a la cuota patrimonial correspondiente en la disolución de la misma, una vez cubiertos los derechos de todos los acreedores.

**2.3.2 Títulos de deuda de corto plazo:** instrumentos del mercado monetario, tales como títulos, papeles comerciales, aceptaciones bancarias, y otros títulos que usualmente dan al tenedor el derecho a recibir una suma fija de dinero en una fecha específica. Estos títulos tienen un término original de maduración **menor o igual a un año**. No se deben incluir cuentas comerciales y prestamos, para mayor claridad se debe ver el punto **3.2.3**.

**2.3.3 Títulos de deuda de largo plazo:** incluyen bonos, notas y otros papeles que usualmente dan al tenedor el derecho incondicional a un flujo de efectivo fijo o a un ingreso monetario determinado contractualmente. Estos títulos tienen un término original de maduración **mayor a un año**.

---

<sup>1</sup> Por entidades no residentes no vinculadas se entiende aquellas empresas en las cuales un grupo empresarial residente tiene una participación accionaria menor al 10% en un no residente ó cuando un no residente tiene menos del 10% de las tenencias del grupo residente.

## 2.4 Tratamiento de títulos o valores emitidos por empresas vinculadas.

Las empresas no residentes vinculadas son aquellas en las que un grupo empresarial residente tiene un interés en acciones de 10% o más, ó aquella en la que un grupo empresarial no residente tiene el 10% o más de tenencias en la empresa residente. La propiedad es medida en términos de acciones ordinarias o participaciones con derecho a voto de empresas incorporadas, o por el interés benéfico equivalente para las no incorporadas.

Los títulos o valores (acciones o títulos de deuda) emitidos por una empresa no residente que esté vinculada con el dueño residente de la misma empresa deben ser excluidos del reporte. Se hará una excepción cuando la entidad no residente que emitió el título o valor y el residente dueño del mismo sean intermediarios financieros afiliados (bancos por ejemplo). En estas circunstancias, los títulos o valores emitidos por empresas vinculadas, diferentes a acciones o títulos de deuda permanentes, deben ser incluidos en este reporte.

## 2.5 Tratamiento de títulos transados en acuerdos de recompra (REPOS) o de préstamo.

Los acuerdos de recompra, REPOS, son arreglos que implican la venta de títulos a un precio dado, con el compromiso de recomprar los mismos o similares a un precio fijo en una fecha futura o por demanda.

Un repo en reversa es la compra de un título a un precio dado con el compromiso de revender el mismo o su similar a un precio fijo en una fecha predeterminada o por demanda.

El préstamo de títulos es un arreglo en el cual la propiedad del mismo es transferida a cambio de una garantía (colateral), usualmente otro título, bajo la condición de que títulos similares serán devueltos al dueño original en una fecha predeterminada.

La valoración de títulos bajo acuerdos de recompra o de préstamo debe efectuarse a precios de mercado al finalizar cada semestre.

Los títulos vendidos en repo o prestados deben ser incluidos en la encuesta.

Los títulos adquiridos en operaciones de repo reversado o en préstamo, no deben ser registrados. Sin embargo, aquellos adquiridos en operaciones de repo reversado o en préstamo **y vendidos a una tercera parte**, deben ser reportados como una tenencia negativa (posición corta; en el formato de la encuesta para acciones y títulos de deuda corresponde a la columna C).

## 2.6 Tratamiento de títulos fragmentados y recibos de depósito.

Los títulos fragmentados surgen de la transformación de un título con un monto principal y cupones periódicos en una serie de bonos cupón cero. Los períodos de vencimiento coinciden con las fechas de pago de los cupones y la fecha de redención del monto principal.

- Si los fragmentos permanecen como obligación del emisor original (descuponalización), la residencia del emisor de los fragmentos debe ser la misma del título original emitido en el exterior.

Los tenedores no deben registrar la propiedad de este título, una vez se haya realizado la descuponalización. Por consiguiente, sólo se deben registrar los fragmentos conservando la residencia del emisor original del título.

- Si los fragmentos han sido creados y emitidos en el exterior como nuevos títulos, sin reemplazar el título original (fraccionamiento) por una entidad en su propio nombre, éstos deben ser registrados de acuerdo con la residencia del emisor de los mismos.

Los fragmentos con vencimiento inferior a un año son instrumentos del mercado monetario y deben ser reportados como títulos de deuda de corto plazo.

Para el caso de los **recibos de depósito**, éstos deben ser registrados en el país de residencia del emisor original del título y no bajo la residencia del intermediario que emite el recibo. Los intermediarios no deben reportar las tenencias de recibos de depósito.

## 2.7 Títulos respaldados por activos.

Los títulos respaldados por activos son títulos garantizados por hipotecas, préstamos, arrendamientos, exigibles no garantizados, o contratos a plazo realizados sobre propiedad personal, automóviles o tarjetas de crédito. El flujo de caja generado por las obligaciones implícitas es utilizado para pagar el principal y los intereses a los tenedores.

Para reportar este tipo de activos, la entidad debe considerar la posibilidad de una redención temprana parcial del principal. Por tanto, se debe reportar el valor de mercado del monto del principal por pagar al finalizar cada semestre. Por tanto, si se han hecho prepagos sobre el principal, el valor de mercado no es el mismo valor facial original valorado a precios de mercado de final de período.

## 2.8 Caso especial: administración de portafolio bajo posición fungible (Ventas y Compras de títulos de deuda y acciones).

Antes de analizar este tema, es muy importante aclarar que dentro del respectivo formato en excel, en las columnas Valor facial, Número de acciones y Valor de mercado, nunca deben reportarse valores diferentes al saldo que posee la entidad de un título de deuda o acción a la fecha de corte de la encuesta IPE, por ejemplo, en ningún caso se debe reportar el valor de las ventas realizadas. En este manual, encontrará los títulos de deuda y acciones que deben ser reportados en la encuesta, así como la forma de valorarlos.

**2.8.1 Ventas:** Si a la fecha de corte de la encuesta IPE, en la casilla “Número de Acciones” o “Valor Facial” de una acción o título de deuda, la entidad tiene un saldo menor al reportado en la encuesta del semestre inmediatamente anterior, deberá asumir el registro como una venta o liquidación.

- **Venta o liquidación total:** Si a la fecha de corte de la encuesta IPE, en la casilla Valor facial/Número de acciones (Columna I) de un Título de deuda o acción, la entidad tiene un saldo menor al reportado en la encuesta del semestre inmediatamente anterior, **en este caso un saldo igual a cero**, deberá asumir el registro como una venta o liquidación total, **pues a la fecha de corte de la encuesta, el saldo es igual a cero, del título de deuda o acción que tenía en el semestre inmediatamente anterior**.

Si la venta o liquidación es total, y debido a que se debe reportar exclusivamente el saldo que posee la entidad a la fecha de corte de la encuesta, se debe diligenciar en ceros (0) el “Número de acciones/Valor facial”, “Precio de Mercado” y “Valor de Mercado”. Además debe reportar la última fecha de venta en la casilla 17 (Fecha de Venta o Liquidación del Título) y 2 en la columna “Tipo de venta o liquidación”.

**Ejemplo:** Suponga que su entidad reportó en la encuesta con corte a 30 de junio de 2006, un título de deuda US195325AR62 por un valor facial de 100 mil dólares. Y en el siguiente semestre, en agosto 19 de 2006, vendió en su totalidad dicho título de deuda. Para efectos de la encuesta con corte a 31 de diciembre de 2006 debe reportar en ceros el valor facial, el valor de mercado y el precio de mercado. Además, debe reportar la última fecha de venta y 2 en la columna tipo de venta.

- **Venta o liquidación parcial:** Si a la fecha de corte de la encuesta IPE, en la casilla Valor facial/ Número de acciones (Columna I) de un título de deuda o acción, la entidad tiene un saldo menor al reportado en la encuesta del semestre inmediatamente anterior, **en este caso un saldo diferente de cero**, deberá asumir el registro como una venta o liquidación parcial, pues a la fecha de corte de la encuesta la entidad aun posee parte del valor facial/número de acciones del título de deuda o acción, pero en menor cuantía que en el semestre inmediatamente anterior.

Si la venta o liquidación es parcial, y debido a que se debe reportar exclusivamente el saldo que posee la entidad a la fecha de corte de la encuesta, debe registrar **EN UNA SOLA FILA** el “Número de acciones/Valor facial” (Columna I) que quedó a la fecha de corte de la encuesta, la última fecha de venta



y 1 en la columna “Tipo de venta”, además del resto de la información solicitada. Al mismo tiempo se debe valorar este registro a la fecha de corte de la encuesta.

**Ejemplo:** suponga que su entidad reportó en la encuesta con corte del 30 de junio de 2006 un título de deuda US856236H60 con un valor facial de 500 mil euros. En el siguiente semestre se realizaron solo dos ventas, el 1 de agosto y el 3 de octubre de 2006, con lo cual, el saldo del valor facial a 31 de diciembre de 2006 disminuyó a 100 mil euros.

Para efectos de la encuesta que debe ser reportada con corte a 31 de diciembre de 2006, debe registrar **EN UNA SOLA FILA**, el valor facial que quedó a la fecha de corte de la encuesta (100 mil euros), la última fecha de venta (03/10/2006) y 1 en la columna tipo de venta.

### **IMPORTANTE:**

- **Solo pueden aparecer reportados como vendidos, los títulos de deuda y acciones registrados en la encuesta del semestre inmediatamente anterior.**
- **En ninguna columna de la hoja de Títulos de deuda o Acciones se solicita que registre el valor facial/número de acciones o valor de mercado vendidos.**
- **Si durante el semestre de reporte, realiza varias ventas de una MISMA acción o título de deuda, nunca registre cada venta por separado, SIEMPRE EN UNA SOLA FILA, debe reportar en la columna I, el número de acciones/valor facial que le quedaron a la fecha de corte de la encuesta y en la columna R la última fecha de venta.**
- **Para títulos de deuda o acciones que vendió durante el semestre de reporte, pero que no tenía a la fecha de corte de la encuesta del semestre inmediatamente anterior, simplemente reporte el valor facial que posee a la fecha de corte de la encuesta actual y su respectivo valor de mercado, además del resto de la información solicitada. No debe reportar ni fecha de venta, ni tipo de venta.**

#### **1. Compras:**

Debido a que se debe reportar exclusivamente el saldo que posee la entidad a la fecha de corte de la encuesta, debe registrar en una nueva fila **EL SALDO DEL “VALOR FACIAL” O “NÚMERO DE ACCIONES” QUE POSEE** a la fecha de corte de la encuesta, de los títulos de deuda o acciones que compró durante el semestre de reporte. Además debe registrar la respectiva fecha de compra. Si el saldo que posee es igual a cero, no registre esta operación. Al mismo tiempo se debe valorar este saldo a la fecha de corte de la encuesta.

Aunque el título de deuda o acción comprado durante el semestre de reporte presente un ISIN igual a un título que ya tenía, debe registrar en una nueva fila, el saldo del “valor facial” o “número de acciones” que posee a la fecha de corte de la encuesta, de la acción o título de deuda comprado durante el semestre de reporte.

**Ejemplo 1:** suponga que su entidad reportó en la encuesta con corte del 30 de junio de 2006 un título de deuda US190325AKD92 con un valor facial de 100 mil dólares. En el siguiente semestre, el 9 de septiembre de 2006, realiza una compra del mismo tipo de título (US190325AKD92) cuyo valor facial es de 500 mil dólares. Además ambos títulos mantienen el mismo valor facial hasta el 31 de diciembre de 2006

Para efectos de la encuesta con corte a 31 de diciembre de 2006 debe hacer el siguiente reporte: 1) debe registrar en una fila el valor facial que tiene a 31 de diciembre del título que reportó en el periodo inmediatamente anterior (100 mil dólares) y 2) en otra fila, el valor facial que posee a 31 de diciembre de 2006 del título que adquirió durante el semestre de reporte (500 mil dólares), Además debe registrar la respectiva fecha de compra, en este caso el 9 de septiembre, y ambos registros se deben valorar al 31 de diciembre de 2006.

**Ejemplo 2:** Para efectos de la encuesta que debe ser reportada con corte a 31 de diciembre de 2006, tenga en cuenta lo siguiente: Si compró en agosto de 2006 un título de deuda GB265689MA con valor facial de 800 mil dólares, y durante el mismo semestre realizó una venta el 4 noviembre de 2006, con lo cual, el saldo del valor facial a 31 de diciembre de 2006 disminuyó a 400 mil dólares.

Para efectos de la encuesta que debe ser reportada con corte a 31 de diciembre de 2006, debe registrar **EN UNA SOLA FILA**, el valor facial que quedo a la fecha de corte de la encuesta (400 mil dólares), y la fecha de compra del título de deuda. Nunca registre la fecha de venta, pues este título no lo tenía a la fecha de corte de la encuesta del semestre inmediatamente anterior, tampoco registre el valor vendido.

**Ejemplo 3:** Para efectos de la encuesta que debe ser reportada con corte a 31 de diciembre de 2006, tenga en cuenta lo siguiente: Si compró un título de deuda o acción el 2 de agosto de 2006 y lo vendió o liquidó totalmente el 20 de diciembre de 2006, es decir durante el mismo semestre compró y vendió en su totalidad, no debe reportar este título de deuda o acción pues no lo tenía a corte del 30 de junio de 2006 (en el periodo inmediatamente anterior) y el saldo es cero al corte del 31 de diciembre de 2006.

**Importante:**

- **No deben aparecer registrados como vendidos aquellos títulos de deuda o acciones que adquirió durante el semestre de reporte, solamente registre el saldo del “valor facial” o “número de acciones” que posee a la fecha de corte de la encuesta de los títulos de deuda y acciones que compró durante el semestre de reporte. Además registre resto de la información solicitada.**

### CAPÍTULO 3

#### INSTRUCCIONES DE REGISTRO, DILIGENCIAMIENTO Y ENVÍO DE LA ENCUESTA IPE

##### 3.1 Procedimiento de Registro

Ingrese a la página Web [http://www.banrep.gov.co/informes-economicos/ine\\_enc\\_bis\\_ipe.htm](http://www.banrep.gov.co/informes-economicos/ine_enc_bis_ipe.htm), con el objeto de diligenciar la siguiente información:

NOMBRE DE LA CASILLA	DESCRIPCIÓN
Nit de la Entidad	Escriba el Número de Identificación Tributaria de la entidad reportante, con número de verificación.
Nombre de la Entidad	Escriba el nombre completo de la entidad.
Dirección	Escriba la dirección en la cual se encuentra domiciliada la entidad.
Ciudad	Escriba la ciudad en la cual se encuentra domiciliada la entidad.
Nombres	Escriba el nombre completo de la persona encargada de reportar la encuesta IPE.
Apellidos	Escriba los apellidos de la persona encargada de reportar la encuesta IPE.
Cédula de Ciudadanía	Escriba el número de cédula de ciudadanía de la persona encargada de reportar la encuesta IPE
Correo Electrónico	Escriba el correo electrónico de la persona que diligencia la encuesta IPE.
Teléfono No.	Escriba el número telefónico en el cual se puede contactar a la persona que diligencia la encuesta IPE.
Fax No.	Escriba el número de fax al cual se puede enviar información relacionada con la encuesta IPE.

Una vez diligenciados estos campos, la entidad podrá ingresar a la página Web: [http://www.banrep.gov.co/informes-economicos/ine\\_enc\\_bis\\_ipe2.htm](http://www.banrep.gov.co/informes-economicos/ine_enc_bis_ipe2.htm), donde podrá descargar una copia del Manual del Usuario, el formato único de la encuesta, ver los demos de diligenciamiento, entre otro tipo de información que facilita el diligenciamiento de la encuesta IPE

### 3.2 Instrucciones de diligenciamiento de la encuesta IPE.

La encuesta IPE esta compuesta por seis hojas en formato Excel denominadas: “Datos”, “Acciones”, “Títulos de Deuda”, “Errores”, “ANEXO A: Sistemas de Códigos de Identificación de los Instrumentos” y “ANEXO B: Sistema de Codificación de Países y Monedas”. Se deben diligenciar las tres primeras hojas, las dos últimas sirven como apoyo para diligenciar la encuesta y la hoja de Errores muestra los errores que arroja la validación de la encuesta con el fin de corregirlos antes de enviar la información. Los contenidos y las instrucciones de cómo diligenciar cada una de las hojas de la encuesta se presentan a continuación.

#### 3.2.1 Hoja de datos

La hoja de datos es una de las secciones de la encuesta que usted debe diligenciar, para realizar este procedimiento de forma correcta, diligencie este formato de acuerdo a las siguientes instrucciones:

COLU MNA	NOMBRE DE LA CASILLA	DESCRIPCIÓN
	<b>Nit de la Entidad</b>	Escriba el Número de Identificación Tributaria de la entidad reportante sin puntos, ni número de verificación.
	<b>Nombre de la Entidad</b>	Escriba el nombre completo de la entidad.
	<b>Dirección</b>	Escriba la dirección en la cual se encuentra domiciliada la entidad.
	<b>Ciudad</b>	Escriba la ciudad en la cual se encuentra domiciliada la entidad.
	<b>Tenencia de Títulos</b>	Registre <b>1</b> si al finalizar el semestre de reporte la entidad tiene títulos emitidos en el exterior, ó registre <b>2</b> en el caso contrario. En caso de reportar sólo ventas, registre <b>1</b> .
	<b>Nombre</b>	Escriba el nombre de la persona que diligencia la encuesta IPE.
	<b>Cargo</b>	Escriba el cargo dentro de la entidad de la persona que diligencia la encuesta IPE.
	<b>Correo Electrónico</b>	Escriba el correo electrónico de la persona que diligencia la encuesta IPE.
	<b>Teléfono No.</b>	Escriba el número telefónico en el cual se puede contactar a la persona que diligencia la encuesta IPE.
	<b>Fax No.</b>	Escriba el número de fax al cual se puede enviar información relacionada con la encuesta IPE.
	<b>Hoja de acciones: Total de registros reportados.</b>	Corresponde al número del último registro de la columna 1 de la hoja de acciones.
	<b>Hoja de acciones: Total valor de mercado US\$</b>	Corresponde a la sumatoria de los valores reportados en el columna 13 de la hoja de acciones. No debe contener separadores de miles y los decimales deben ser separados con punto. Se debe presentar en formato valores.
	<b>Hoja de títulos de deuda: Total de registros reportados.</b>	Corresponde al número del último registro de la columna 1 de la hoja de títulos de deuda.

COLU MNA	NOMBRE DE LA CASILLA	DESCRIPCIÓN
	<b>Hoja de títulos de deuda: Total valor de mercado US\$</b>	Corresponde a la sumatoria de los valores reportados en el columna 13 de la hoja de títulos de deuda. No debe contener separadores de miles y los decimales deben ser separados con punto. Se debe presentar en formato valores.
	<b>Año Reportado</b>	Registre el año correspondiente a la fecha de corte de la encuesta que esta diligenciando.
	<b>Semestre reportado</b>	Escriba 1 si la información corresponde al primer semestre del año ó 2 si la información corresponde al segundo semestre del año.

### 3.2.2 Hoja de acciones

La hoja de acciones es la segunda que hace parte del formato de la encuesta IPE. Usted debe diligenciar esta hoja siguiendo las siguientes instrucciones y teniendo claro que tipo de acciones debe incluir y como deben ser valoradas.

#### Acciones que se deben incluir:

- Acciones ordinarias.
- Participaciones (participaciones en fondos de inversión, fondos mutuos de inversión y fondos de índices, entre otras).
- Acciones preferentes con participación.
- Recibos de depósito.
- Acciones/unidades en fondos mutuos y trusts de inversión.
- Acciones vendidas bajo acuerdos de recompra (repos), (ver sección 2.5).
- Acciones prestadas bajo acuerdos de préstamo (ver sección 2.5).

#### Acciones que no se deben incluir:

- Operaciones Overnight.
- Acciones preferentes sin participación.
- Derechos, futuros, opciones y otros instrumentos derivados.
- Acciones compradas bajo arreglos de recompra (repos en reversa), (ver sección 2.5).
- Acciones adquiridas bajo acuerdos de préstamo (ver sección 2.5).

**Valoración de Acciones:** deben ser reportadas a precios de mercado convertidas en dólares estadounidenses, utilizando la tasa de cambio vigente al fin de cada semestre publicada en la pagina donde usted obtuvo este manual .Para empresas que cotizan en bolsa de valores, el precio de mercado de sus acciones debe ser calculado utilizando el precio de mercado de su bolsa de valores principal al finalizar cada semestre. Para empresas que no cotizan en bolsa, si el valor de mercado no está disponible al finalizar cada semestre, se debe estimar el valor del mercado de su tenencia utilizando alguna de las siguientes técnicas:

- Precio de una transacción reciente.
- Valoración del director de la emisión.
- Valor neto del activo (es igual al total de activos, incluyendo intangibles, menos obligaciones diferentes a acciones y el valor pagado de acciones sin derecho a voto; los activos y pasivos deben ser registrados a valores corrientes).

#### Instrucciones de diligenciamiento de la hoja de acciones.

COLUMNA	NOMBRE DE LA CASILLA	DESCRIPCIÓN
---------	----------------------	-------------

COLUMNA	NOMBRE DE LA CASILLA	DESCRIPCIÓN
A.	Registro No.	Inicie con el número 1 y de forma secuencial numere cada registro.
B.	Sistema de Codificación de Títulos	Registre el código de la lista del ANEXO A que corresponda al sistema de codificación del título. Si éste no se encuentra en el anexo, registre 99.
C.	Código de Identificación del Título	Registre el número de identificación del título conforme al sistema de codificación que reportó en el columna 2. Deje este espacio en blanco si diligenció 99 en el columna 2. <b>No reporte códigos internos.</b>
D.	Código de Propiedad	Registre 1 si el título fue adquirido con recursos propios; registre 2 si la tenencia del título está bajo custodia (ver secciones 1.4 y 1.5).
E.	Custodia de la Acción	Registre 1 si usted está a cargo del cuidado del título (Custodia Directa), registre 2 si usted contrató los servicios de un custodio residente para el cuidado del mismo, ó registre 3 si usted contrató los servicios de un custodio no residente para el cuidado del título (Custodio en el Exterior). Lo anterior también aplica cuando se subcontrata la custodia del título.
F.	Tipo de Título	Registre 1 si el título es una acción.
G.	Nombre del Emisor	Registre el nombre completo de la entidad que emitió el título.
H.	País del Emisor	Registre el código de dos caracteres del ANEXO B para el país de residencia de la entidad emisora del título
I.	Número de Acciones	Registre el número de acciones que posee a la fecha de corte de la encuesta, redondeado a la acción más cercana (si es $\geq 0.5$ se aproxima al número siguiente y si es $< 0.5$ se eliminan los decimales. Si tiene menos de una unidad reporte 1. Si realizó una venta o liquidación total reporte cero.
J.	Moneda Original	Registre el código de tres caracteres del ANEXO B que corresponda a la moneda original. Si esta moneda no se encuentra listada, deje el espacio en blanco.
K.	Tasa de Cambio (Unidades de Moneda Original por Dólar)	Registre la tasa de cambio utilizada para convertir la moneda original a dólares estadounidenses (número de unidades de la moneda original por cada dólar estadounidense). Esta tasa de cambio debe ser la correspondiente al finalizar cada semestre (fin de). Si el título está denominado en dólares estadounidenses registre 1.
L.	Precio de Mercado (USD)	Registre el precio por acción <b>en dólares estadounidenses</b> utilizando la tasa de cambio del columna 11 y valorando el título a la fecha de corte.
M.	Casilla C	Marque con una X cuando se reporte un título adquirido en repo (repo reversado) y que a su vez haya sido vendido a una tercera parte.
N.	Valor de Mercado (USD)	Multiplique el precio en dólares estadounidenses (columna 12) por la cantidad de acciones. Si realizó una venta o liquidación total reporte cero.
O.	Número de Acciones en Repo / préstamo	Esta casilla se debe diligenciar solo cuando el título haya sido vendido en una operación repo.
		Registre el número de acciones en repo ó préstamo.
P.	Sólo para Títulos Respaldados por Activos. Valor Facial Original. (Moneda Original)	No aplica. Dejar el espacio en blanco.

COLUMNA	NOMBRE DE LA CASILLA	DESCRIPCIÓN
Q.	Fecha de Adquisición del Título (dd/mm/aaaa)	Registre la fecha en formato (dd/mm/aaaa) de adquisición del título. Si se reporta una posición corta para un repo en reversa, deje este espacio en blanco.
R.	Fecha de Venta o Liquidación del Título (dd/mm/aaaa)	Registre la fecha en formato (dd/mm/aaaa) de venta o liquidación del título, <b>sólo si se reportó en el semestre anterior y se vendió o liquidó durante el semestre reportado</b> . Si ésta es la primera vez que diligencia la encuesta, deje este espacio en blanco. No reporte la fecha de venta del título en repo.
S.	Tasa Interna de Retorno (%)	No aplica. Dejar el espacio en blanco.
T.	Nombre del Custodio	Aquellos <i>inversionistas finales</i> ó <i>custodios</i> que hayan confiado títulos a custodios residentes o extranjeros, deben registrar el nombre de la entidad a la cual fue confiado el título para su cuidado.
U.	País del Custodio	Aquellos <i>inversionistas finales</i> ó <i>custodios</i> que hayan confiado títulos a custodios residentes o extranjeros, deben registrar el código de dos caracteres del ANEXO B para el país de residencia del custodio.
V.	Tipo de venta o liquidación.	<b>Sólo para acciones reportadas en el semestre anterior y que vendió o liquidó durante el semestre reportado</b> . Registre 1 si realizó una venta o liquidación parcial o 2 si realizó una liquidación o venta total de la acción. Si no realizó ningún tipo de venta o liquidación debe dejar en blanco esta casilla.

### 3.2.3 HOJA DE TÍTULOS DE DEUDA

La hoja de títulos de deuda es la tercera que hace parte del formato de la encuesta IPE. Usted debe diligenciar esta hoja siguiendo los lineamientos del cuadro 1 y teniendo claro que tipo de títulos de deuda debe incluir.

#### Títulos de deuda de corto plazo:

##### Títulos que se deben incluir:

- Bonos con vencimiento original menor o igual a un año.
- Aceptaciones bancarias.
- Papeles comerciales y financieros.
- Certificados de depósito con maduración contractual de un año o menos.
- Notas de corto plazo.
- **Instrumentos monetarios (mirar el punto siguiente para tener claro que tipo de instrumentos se deben incluir y cuales no)**
- Títulos de deuda vendidos bajo acuerdos de recompra (repos), (ver sección 2.5).
- Títulos de deuda prestados bajo acuerdos de préstamo (ver sección 2.5).

##### No se deben incluir:

- Depósitos a plazo (time deposits).
- Operaciones Overnight.
- Instrumentos derivados.
- Bonos como los del tesoro, cupón cero, fragmentados (ver sección 2.6), profundamente descontados, de tasa flotante, bonos convertibles y Eurobonos.
- Títulos respaldados por activos fijos como bonos respaldados por hipotecas y obligaciones hipotecarias colateralizadas.
- Títulos indexados.
- Acciones preferentes sin participación.

- Notas de tasa flotante (NTF): notas perpetuas, notas de tasa variable, NTF estructuradas, NTF reversadas y NTF colateralizadas, entre otras.
- Euronotas de mediano plazo.
- Notas Alemanas Schuldscheine.
- Bonos con fechas de maduración opcionales, donde la última de ellas debe ser mayor a un año después de ser emitido el título.
- Deudas no garantizadas (debentures).
- Certificados de depósito negociables con maduración contractual de más de un año.
- Otros títulos de deuda de largo plazo.
- Títulos de depósito al portador que denoten propiedad sobre títulos de deuda emitidos por no residentes.
- Títulos de deuda comprados bajo acuerdos de recompra (repos reversa), (ver sección 2.5).
- Títulos de deuda adquiridos bajo acuerdos de préstamo (ver sección 2.5).
- Instrumentos Derivados.
- Préstamos.
- Créditos y cuentas comerciales.

Los instrumentos financieros derivados no deben ser reportados. En caso que un título este relacionado con un derivado, sólo se debe registrar el valor del título. Sin embargo, si el título tiene un derivado financiero profundamente relacionado, se debe incluir el valor del derivado financiero

### **Títulos de deuda de largo plazo:**

#### **Títulos que se deben incluir:**

- Bonos como los del Tesoro americano, cupón cero, fragmentados (ver sección 2.6), profundamente descontados, de tasa flotante, bonos convertibles y Eurobonos.
- Títulos respaldados por activos fijos como bonos respaldados por hipotecas y obligaciones hipotecarias colateralizadas (ver sección 2.7).
- Títulos indexados.
- Acciones preferentes sin participación.
- Notas de tasa flotante (NTF): notas perpetuas, notas de tasa variable, NTF estructuradas, NTF reversadas y NTF colateralizadas, entre otras.
- Euronotas de mediano plazo.
- Notas Alemanas Schuldscheine.
- Bonos con fechas de maduración opcionales, donde la última de ellas debe ser mayor a un año después de ser emitido el título.
- Deudas no garantizadas (debentures).
- Certificados de depósito negociables con maduración mayor a un año.
- Otros títulos de deuda de largo plazo.
- Títulos de depósito al portador que denoten propiedad sobre títulos de deuda emitidos por no residentes.
- Títulos de deuda vendidos bajo acuerdos de recompra (repo), (ver sección 2.5).
- Títulos de deuda prestados bajo acuerdos de préstamo (ver sección 2.5).

#### **Títulos que no se deben incluir:**

- Depósitos a plazo (time deposits).
- Operaciones Overnight.
- Instrumentos derivados.
- Préstamos.
- Créditos y cuentas comerciales.
- Instrumentos del mercado monetario incluyendo títulos de corto plazo.
- Títulos comprados bajo acuerdos de recompra (repos en reversa), (ver sección 2.5).
- Títulos adquiridos bajo acuerdos de préstamo (ver sección 2.5).

Los instrumentos financieros derivados no deben ser reportados. En caso que un título este relacionado con un derivado, sólo se debe registrar el valor del título. Sin embargo, si el título tiene un derivado financiero profundamente relacionado, se debe incluir el valor del derivado financiero en el registro.

**Valoración Títulos de deuda:** deben ser valorados utilizando uno de los métodos de valoración de mercado relacionados a continuación en orden descendente de preferencia:

- Precio de medio sucio (MID dirty price) de una cuota de transacciones al cierre de cada semestre.

El precio medio sucio se puede calcular de la siguiente manera:

$$PMS = PML + IA$$

PMS = Precio medio sucio

PML = Precio medio limpio: promedio entre el precio de venta y de compra a la fecha de corte de la encuesta.

IA = Intereses causados desde el pago del último cupón hasta la fecha de corte del reporte.

$$IA = \text{Intereses devengados por el título} \times \frac{\text{(numero de días desde el último pago de cupón)}}{\text{Numero de días entre pago de cupones}}$$

- Para títulos no listados, se usa el precio utilizado para valorar títulos con propósitos contables o regulatorios.
- Para títulos con cupón cero o profundamente descontados, se utiliza el precio de emisión, incluida la amortización del descuento.
- Para títulos emitidos con un premio, se emplea el precio de emisión descontando la amortización de dicho premio.

El valor de mercado debe expresarse en dólares estadounidenses, utilizando la tasa de cambio prevaleciente al finalizar cada semestre

#### Instrucciones de diligenciamiento de la hoja de Títulos de deuda.

COLUMNA	NOMBRE DE LA CASILLA	DESCRIPCIÓN
A.	Registro No.	Inicie con el número 1 y de forma secuencial numere cada registro.
B.	Sistema de Codificación de Títulos	Registre el código de la lista del ANEXO A que corresponda al sistema de codificación del título. Si éste no se encuentra en el anexo, registre 99.
C.	Código de Identificación del Título	Registre el número de identificación del título conforme al sistema de codificación que reportó en el columna 2. Deje este espacio en blanco si diligenció <b>99</b> en el columna 2. <b>No reporte códigos internos.</b>
D.	Código de Propiedad	Registre <b>1</b> si el título fue adquirido con recursos propios; registre <b>2</b> si la tenencia del título está bajo custodia (ver secciones 1.4 y 1.5).
E.	Custodia del Título	Registre <b>1</b> si usted está a cargo del cuidado del título (Custodia Directa), registre <b>2</b> si usted contrató los servicios de un custodio residente para el cuidado del mismo, ó registre <b>3</b> si usted contrató los servicios de un custodio no residente para el cuidado del título (Custodio



COLUMNA	NOMBRE DE LA CASILLA	DESCRIPCIÓN
		en el Exterior). Lo anterior también aplica cuando se subcontrata la custodia del título.
F.	Tipo de Título	Registre <b>2</b> si el título de deuda es de corto plazo ó <b>3</b> si es de largo plazo.
G.	Nombre del Emisor	Registre el nombre de la entidad que emitió el título.
H.	País del Emisor	Registre el código de dos caracteres del ANEXO B para el país de residencia de la entidad emisora del título
I.	Valor Facial (Moneda Original)	Registre el valor facial que posee a la fecha de corte de la encuesta en la moneda original del título. Para títulos respaldados por activos, registre el valor facial del principal por pagar al finalizar cada semestre. Si realizó una venta o liquidación total reporte cero.
J.	Moneda Original	Registre el código de tres caracteres del ANEXO B que corresponda a la moneda original. Si esta moneda no se encuentra listada, deje el espacio en blanco.
K.	Tasa de Cambio (Unidades de Moneda Original por Dólar)	Registre la tasa de cambio utilizada para convertir la moneda original a dólares estadounidenses (número de unidades de la moneda original por cada dólar estadounidense). Esta tasa de cambio debe ser la correspondiente al finalizar cada semestre (fin de). Si el título está denominado en dólares estadounidenses registre <b>1</b> .
L.	Precio de Mercado	Registre el <b>precio medio sucio</b> . Lo anterior aplica tanto a títulos de largo como de corto plazo, valorados a la fecha de corte del reporte.
M.	Casilla C	Marque con una X cuando se reporte un título adquirido en repo (repo reversado) y que a su vez haya sido vendido a una tercera parte.
N.	Valor de Mercado (USD)	Registre el resultado de multiplicar el precio de mercado (columna 12) por el valor facial (columna 9) y dividir por la tasa de cambio (columna 11). Si realizó una venta o liquidación total reporte cero.
O.	Valor Facial / Número de Acciones en Repo /Préstamo. (Moneda Original)	Esta casilla se debe diligenciar solo cuando el título haya sido vendido en una operación repo.
		Registre el valor en la moneda original del repo al finalizar cada semestre.
P.	Valor Facial Original de Títulos Respaldados con Activos	Con referencia al valor registrado en el columna 9, registre el valor facial original en moneda original, esto es, el valor del capital del título si no se hubiesen hecho pagos sobre el mismo.
Q.	Fecha de Adquisición del Título (dd/mm/aaaa)	Registre la fecha en formato (dd/mm/aaaa) de adquisición del título. Si se reporta una posición corta para un repo en reversa, deje este espacio en blanco.
R.	Fecha de Venta o Liquidación del Título (dd/mm/aaaa)	Registre la fecha en formato (dd/mm/aaaa) de venta o liquidación del título, <b>sólo si se reportó en el semestre anterior y se vendió o liquidó durante el semestre reportado</b> . Si ésta es la primera vez que diligencia la encuesta, deje este espacio en blanco. No reporte la fecha de venta del título en repo.
S.	Tasa Interna de Retorno (%)	Registre la TIR de compra efectiva anual pactada en el mercado primario o secundario. No reporte la tasa de interés cupón ni aquella pactada para títulos en operación repo.
T.	Nombre del Custodio	Aquellos <i>inversionistas finales ó custodios</i> que hayan confiado títulos a custodios residentes o extranjeros, deben registrar el nombre de la entidad a la cual fue confiado el título para su cuidado.
U.	País del Custodio	Aquellos <i>inversionistas finales ó custodios</i> que hayan confiado títulos a custodios residentes o extranjeros, deben registrar el código de dos caracteres del ANEXO B para el

COLUMNA	NOMBRE DE LA CASILLA	DESCRIPCIÓN
		país de residencia del custodio.
V.	Tipo de Venta o liquidación.	<b>Sólo para títulos de deuda reportados en el semestre anterior y que vendió o liquidó durante el semestre reportado. Registre 1 si realizó una venta o liquidación parcial o 2 si realizó una liquidación o venta total del título de deuda. Si no realizó ningún tipo de venta o liquidación debe dejar en blanco esta casilla.</b>

**Nota: es importante aclarar que las instrucciones aquí señaladas se encuentran incluidas en forma de comentarios en el formato de la encuesta, y solo se requiere colocar el cursor del mouse sobre la casilla correspondiente y obtendrá las instrucciones necesarias, ejemplo:**

**ENCUESTA DE INVERSIÓN DE PORTAFOLIO**

1. NIT de la entidad:

2. Nombre de la entidad:

3. Dirección:

4. Ciudad:

5. Tenencia de títulos

Para posibles aclaraciones sobre la información reportada, el Banco

6. Nombre:

Nit de la entidad:

Escriba el Número de Identificación Tributaria de la entidad reportante sin puntos, ni número de verificación.

### 3.3 Instrucciones para la preparación y envío del formato - IPE

Antes de enviar la información, considere los siguientes aspectos:

#### 3.4.1 En cuanto a contenido

- En la encuesta IPE no se deben incluir las operaciones overnight o los depósitos a plazo (time deposits).
- El código 99 se utiliza sólo cuando el título o valor no tiene un código de identificación asignado por una agencia internacional listada en el ANEXO A.
- Los fondos mutuos o patrimonios autónomos administrados por fiduciarias, si tienen un NIT independiente, se consideran inversionistas finales, por tanto, deben diligenciar una encuesta por separado registrando 1 en “Código de Propiedad” (ítem 4).
- Para títulos de deuda, el tipo de título (ítem 6) se determina de acuerdo con vencimiento original: corto plazo cuando sea menor o igual a un año y largo plazo cuando sea mayor a un año.
- La tasa de cambio debe indicar el número de unidades de moneda original por un dólar estadounidense. Se debe utilizar la tasa de cambio “fin de” del último día hábil de junio o diciembre del año respectivo.
- El valor facial hace referencia al valor asignado como principal en una emisión de títulos de deuda. En el caso de los títulos de renta variable, hace referencia al número de tenencias en acciones al final del semestre.

- El precio de mercado que se debe reportar es el precio sucio medio (MID DIRTY PRICE), correspondiente a la fecha de corte de la encuesta.
- El valor del mercado debe ser calculado con base en el número de acciones o valor facial (ítem 9), tasa de cambio (ítem 11) y el precio del mercado (ítem 12). En ausencia de esta información, la entidad debe comunicarse con el Banco de la República.
- La casilla “Valor facial original de títulos respaldados con activos” (ítem 15) sólo debe utilizarse para este tipo de activos (por ejemplo, hipotecas).
- La tasa interna de retorno (TIR) reportada en el ítem 18 debe ser la TIR de compra y no la tasa cupón del título.
- Para títulos o valores emitidos por organizaciones internacionales, se debe registrar **XX** en “País del Emisor” (ítem 8), según el ANEXO B. No se debe registrar el código del país donde dicha organización esté localizada.

### 3.3.1 En cuanto a formato

- Es importante diligenciar en su totalidad la información de la hoja “Datos”, ya que ésta permite identificar y clasificar a la entidad reportante y a su vez contactar al funcionario encargado de suministrar la información. Así mismo, asegúrese de reportar completamente la información solicitada tanto en la hoja “Acciones” como en “Títulos de deuda” .
- La información registrada no debe contener fórmulas, se debe presentar en formato valores.
- Los datos registrados en los ítems 9, 11, 12, 13, 14, 15 y 18 no deben contener separadores de miles y los decimales deben ser separados con puntos. Por ejemplo, si el valor facial original de un título de deuda equivale a diez millones de dólares, el registro en el ítem 9 debe ser: 10000000.00
- En la casilla “País del Emisor” (ítem 8) se debe registrar el código de dos caracteres indicado en el ANEXO B. No se debe reportar el nombre completo del mismo.
- El precio de mercado (ítem 12) debe registrarse como índice con todos los decimales (por ejemplo: 1.0258) y no como porcentaje del valor facial original (por ejemplo: 102.58%).
- Antes de enviar el(los) archivo(s), verifique que las fechas tengan formato (dd/mm/aaaa).
- La tasa interna de retorno (TIR) (ítem 18) debe diligenciarse como porcentaje con los decimales separados con puntos. Por ejemplo: 9.538%
- No elimine hojas del formato IPE ni cambie los nombres de las mismas.
- No se debe realizar ninguna alteración del formato IPE.
- Los campos que no se utilicen deben ir en blanco.

### 3.3.2 Nombre del archivo y tipo de archivo

El nombre del archivo de la encuesta deberá tener la siguiente estructura:

1. Año (cuatro dígitos)
2. Número de semestre (01: ene-jun; 02: jul-dic)
3. Guión abajo ( \_ )
4. NIT de la entidad (sin dígito de verificación)

Dado que el formato de la encuesta IPE está diseñado en un libro de Excel, el archivo debe ser de extensión XLS.

Ejemplo: si la entidad “Banco de Prueba”, identificada con el NIT 899999999, reporta la información correspondiente al segundo semestre del año 2004, el archivo se debe nombrar de la siguiente manera:  
200402\_899999999.xls

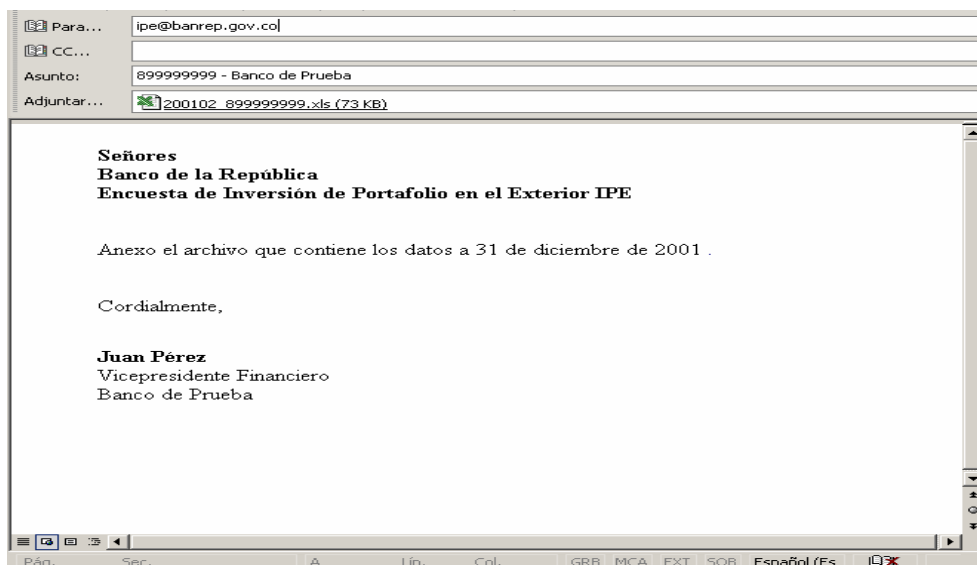
### 3.4 Procedimientos de Envío

#### 3.4.1 Procedimiento de Envío Encuesta IPE

El archivo de la encuesta debe ser enviada al Banco de la República a través de correo electrónico:

- a. Dirección: [ipe@banrep.gov.co](mailto:ipe@banrep.gov.co)
- b. Asunto: referenciar el NIT y el nombre de la entidad.
- c. Anexo: adjuntar el archivo de la encuesta al mensaje.

**Ejemplo:**



## CAPÍTULO 4

### Formato de la encuesta de inversión de portafolio en el exterior IPE.

#### 4.1 Hoja de Datos



*Banco de la República*  
Colombia

#### ENCUESTA DE INVERSIÓN DE PORTAFOLIO EN EL EXTERIOR IPE

1. NIT de la entidad:
2. Nombre de la entidad:
3. Dirección:
4. Ciudad:
5. Tenencia de títulos

**Clic aquí para validar la información de la encuesta.**

Para posibles aclaraciones sobre la información reportada, el Banco de la República podrá contactar a:

6. Nombre:
7. Cargo:
8. Correo electrónico:
9. Teléfono No :
10. Fax No :

#### Cifras de control

- |                        | Total de registros reportados | Total valor de mercado        |
|------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| Hoja de acciones:      | 11. <input type="text"/>      | 12. US\$ <input type="text"/> |
| Hoja títulos de deuda: | 13. <input type="text"/>      | 14. US\$ <input type="text"/> |

15. Año Reportado
16. Semestre reportado
17. Valido la encuesta.
18. Hay errores.

[AYUDA EN LINEA](#)

[DESCARGUE LAS TASAS DE CAMBIO QUE DEBE UTILIZAR PARA LA VALORACIÓN DEL PORTAFOLIO](#)

[CONSULTE EL TIPO DE TÍTULOS DE DEUDA Y ACCIONES QUE DEBE REPORTAR](#)

### 4.2 Hoja de Acciones.

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V
1. Registro No.	2. Sistema de Contabilización	3. Código de Identificación del T. Invt.	4. Código de Propiedad	5. Cuenta de la Balanza	6. Tipo de T. Invt.	7. Nombre del Emisor	8. P. o del Emisor	9. Moneda de Emisión	10. Moneda Original	11. Tipo de cambio (cotización) [Moneda Original / Moneda Local]	12. Precio de Mercado [USD]	13. Valor de Mercado	14. Moneda de valuación de portafolio	15. Valor del T. Invt. en moneda local	16. Fecha de adquisición del T. Invt. [dd/mm/aaaa]	17. Fecha de liquidación del T. Invt. [dd/mm/aaaa]	18. Tipo de T. Invt. [C]	19. Valor del T. Invt. [USD]	20. Tipo de T. Invt. [C]	21. Tipo de T. Invt. [C]	
2																					
3																					
4																					
5																					
6																					
7																					
8																					
9																					
10																					
11																					
12																					
13																					
14																					
15																					
16																					
17																					
18																					
19																					
20																					
21																					
22																					
23																					
24																					
25																					
26																					
27																					
28																					
29																					
30																					
31																					
32																					
33																					
34																					
35																					
36																					
37																					
38																					
39																					
40																					
41																					
42																					
43																					
44																					
45																					
46																					
47																					
48																					
49																					
50																					
51																					
52																					
53																					
54																					

### 4.3 Hoja de Títulos de Deuda.

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V
1. Registro No.	2. Sistema de Contabilización	3. Código de Identificación del T. Invt.	4. Código de Propiedad	5. Cuenta de la Balanza	6. Tipo de T. Invt.	7. Nombre del Emisor	8. P. o del Emisor	9. Moneda de Emisión	10. Moneda Original	11. Tipo de cambio (cotización) [Moneda Original / Moneda Local]	12. Precio de Mercado [USD]	13. Valor de Mercado	14. Moneda de valuación de portafolio	15. Valor del T. Invt. en moneda local	16. Fecha de adquisición del T. Invt. [dd/mm/aaaa]	17. Fecha de liquidación del T. Invt. [dd/mm/aaaa]	18. Tipo de T. Invt. [C]	19. Valor del T. Invt. [USD]	20. Tipo de T. Invt. [C]	21. Tipo de T. Invt. [C]	
2																					
3																					
4																					
5																					
6																					
7																					
8																					
9																					
10																					
11																					
12																					
13																					
14																					
15																					
16																					
17																					
18																					
19																					
20																					
21																					
22																					
23																					
24																					
25																					
26																					
27																					
28																					
29																					
30																					
31																					
32																					
33																					
34																					
35																					
36																					
37																					
38																					
39																					
40																					
41																					
42																					
43																					
44																					
45																					
46																					
47																					
48																					
49																					
50																					
51																					
52																					
53																					
54																					

### 4.4 Hoja de errores

1	2	3	4	5	6	7
1. Hoja donde está el error	2. Cod. error	3. ítem o columna donde está el error	4. Ubicación del error (columna-fila)	5. Tipo de error	6. Explicación del error	7. Solución del error
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
36						
37						
38						
39						
40						
41						
42						
43						
44						
45						
46						



Código del Sistema	País u Organismo Emisor	Sistema de Codificación de Identificación de los Instrumentos
1	Asociación de Entidades Nacionales Numeradoras (ANNA, Association of National Numbering Agencies)	ISIN (International Security Identification Number/ Sistema Internacional de Números de Identificación)
2	Cedel	Código Cedel
3	Euroclear	Código Euroclear
4	Euroclear/Cedel	Código Común
5	Australia	Código de Valores ASX (Bolsa de Valores de Australia)
6	Austria	Número WPK (Wertpapierkenn-Nummer)
7	Bélgica	Código SVM (Secrétariat des Valeurs Mobilières)
8	Brasil	Autoridad de Bolsas de Valores (Comissao Nacional de Bolsas de Valores)
9	Brasil	Bolsa de Valores de Río de Janeiro
10	Brasil	Bolsa de Valores de Sao Paulo
11	Dinamarca	Fondskode
12	Francia	SICOVAM (Société Interprofessionnelle pour la Compensation des Valeurs Mobilières)
13	Alemania	WKN (Wertpapierkenn-Number)
14	Hong Kong SAR	Código de la Bolsa de Valores de Hong Kong
15	Italia	UIC (Ufficio Italiano dei Cambi)
16	Italia	Código ABI (Codice Associazione Bancaria Italiana)
17	Japón	Código SICC (Securities Identification Code Conference)
18	Japón	Código TSE (Código de la Bolsa de Valores de Tokio) (código Tōshō)
19	República de Corea	Código de Compensación (Bolsa de Valores de Corea)
20	México	Código de la Bolsa de Valores de México (Clave de Pizarra de la Bolsa Mexicana de Valores)
21	Países Bajos	Código de Compensación (Bolsa de Valores de Amsterdam)
22	Nueva Zelanda	Código de la Bolsa de Valores de Nueva Zelanda
23	Noruega	ISIN modificado (Verdipapirsentralen) (VPS)
24	Portugal	Código de la Bolsa de Valores de Lisboa
25	Portugal	Código de la Bolsa de Valores de Oporto
26	Sudáfrica	Código de la Cámara de Compensación (Bolsa de Valores de Johannesburgo)
27	España	Código CNMV (Comisión Nacional del Mercado de Valores)
28	Suecia	Número VPC
29	Suiza	VALOR (Valorenummer)
30	Tailandia	Bolsa de Valores de Tailandia
31	Reino Unido	SEDOL (Lista Diaria Oficial de la Bolsa de en la moneda original de denominación Valores)
32	Estados Unidos	Número CUSIP (para Títulos-Valores de América del Norte)
33	Estados Unidos	CINS (Sistema de Números Internacionales CUSIP: para instrumentos no norteamericanos)
99	Otro	Sistema de Códigos de Identificación diferente a los listados anteriormente.



**Anexo B: Sistema de Codificación de Países y Monedas**

PAÍS	CÓDIGO PAÍS	MONEDA	CÓDIGO MONEDA
Afganistán, Estado Islámico del	AF	Afgani	AFA
Albania	AL	Lek	ALL
Alemania	DE	Marco Alemán	DEM
Andorra	AD	Peseta Andorrense	ADP
Angola	AO	Kwanza	AOK
Anguila	AI	Dólar del Caribe Oriental	XCD
Antigua y Barbuda	AG	Dólar del Caribe Oriental	XCD
Antillas Holandesas	AN	Florín de las Antillas Holandesas	ANG
Arabia Saudita	SA	Riyal de Arabia Saudita	SAR
Argelia	DZ	Dinar Argelino	DZD
Argentina	AR	Peso	ARS
Armenia	AM	Dram	AMD
Aruba	AW	Florín de Aruba	AWG
Australia	AU	Dólar Australiano	AUD
Austria	AT	Chelín	ATS
Azerbaiyán	AZ	Manat	AZM
Bahamas, Las	BS	Dólar de las Bahamas	BSD
Bahrein	BH	Dinar de Bahrein	BHD
Banco Central de los Estados del África Occidental		Franco CFA del BCEAO	XOF
Banco Central de los Estados del África Central		Franco CFA del BEAC	XAF
Bangladesh	BD	Taka	BDT
Barbados	BB	Dólar de Barbados	BBD
Belarús	BY	Rubel Belarussiano	BYR
Bélgica	BE	Franco Belga	BEF
Belice	BZ	Dólar de Belice	BZD
Benin	BJ	Franco CFA del BCEAO	XOF
Bermudas	BM	Dólar de Bermudas	BMD
Bután	BT	Ngultrum	BTN
Bolivia	BO	Peso Boliviano	BOB
Bosnia y Herzegovina	BA	Marka Convertible	BAM
Botswana	BW	Pula	BWP
Brasil	BR	Real	BRL
Brunei Darussalam	BN	Dólar de Brunei	BND
Bulgaria	BG	Lev	BGL
Burkina Faso	BF	Franco CFA del BCEAO	XOF
Burundi	BI	Franco de Burundi	BIF
Cabo Verde	CV	Escudo de Cabo Verde	CVE
Camboya	KH	Riel	KHR
Camerún	CM	Franco CFA del BEAC	XAF
Canada	CA	Dólar Canadiense	CAD
Caribe Oriental		Dólar del Caribe Oriental	XCD
Chad	TD	Franco CFA del BCEAC	XAF
Chile	CL	Peso Chileno	CLP
China	CN	Yuan	CNY
Chipre	CY	Libra Chipriota	CYP
Colombia	CO	Peso Colombiano	COP
Comoras	KM	Franco Comorano	KMF
Congo	CG	Franco Congolés	XAF

**Anexo B: Sistema de Codificación de Países y Monedas (Continuación)**

PAÍS	CÓDIGO PAÍS	MONEDA	CÓDIGO MONEDA
Congo, República Democrática de	CD	Franco de Congo	CDF
Corea, República de (del Sur)	KR	Won	KRW
Corea, República Popular Democrática de (del Norte)	KP	Won DPRK	KPW
Costa Occidental/Franja de Gaza	WG		
Costa Rica	CR	Colón Costarricense	CRC
Côte d'Ivoire	CI	Franco CFA del BCEAO	XOF
Croacia	HR	Kuna	HRK
Cuba	CU	Peso Cubano	CUP
Dinamarca	DK	Corona Danesa	DKK
Djibouti	DJ	Franco de Djibouti	DJF
Dominica	DM	Dólar del Caribe Oriental	XCD
Ecuador	EC	Sucre	ECS
Egipto	EG	Libra Egipcia	EGP
El Salvador	SV	Colón Salvadoreño	SVC
Emiratos Arabes Unidos	AE	Dirham	AED
Eritrea	ER	Nafka	ERN
Eslovenia	SI	Tolar	SIT
España	ES	Peseta Española	ESP
Estados Unidos	US	Dólar Estadounidense	USD
Estonia	EE	Corona Estonia	EEK
Etiopía	ET	Birr Etiope	ETB
Fiji	FJ	Dólar de Fiji	FJD
Filipinas	PH	Peso Filipino	PHP
Finlandia	FI	Marco Finlandés	FIM
Francia	FR	Franco Francés	FRF
Gabón	GA	Franco CFA del BEAC	XAF
Gambia	GM	Dalasi	GMD
Georgia	GE	Lari	GEL
Ghana	GH	Cedi	GHC
Gibraltar	GI	Libra de Gibraltar	GIP
Granada	GD	Dólar del Caribe Oriental	XCD
Grecia	GR	Dracma	GRD
Groenlandia	GL		
Guadalupe	GP		
Guam	GU		
Guatemala	GT	Quetzal	GTQ
Guayana Francesa	GF		
Guernsey, C.I.	GG	Libra de Guernsey	GGP
Guinea	GN	Franco Guineo	GNF
Guinea Bissau	GW	Franco CFA del BCEAO	XOF
Guinea Ecuatorial	GQ	Franco CFA del BEAC	XAF
Guyana	GY	Dólar de Guayana	GYD
Haití	HT	Gourde	HTG
Honduras	HN	Lempira	HNL
Hong Kong	HK	Dólar de Hong Kong	HKD
Hungría	HU	Forint	HUF
India	IN	Rupia India	INR
Indonesia	ID	Rupia	IDR
Irán, República Islámica del	IR	Rial Iraní	IRR

**Anexo B: Sistema de Codificación de Países y Monedas (Continuación)**

PAÍS	CÓDIGO PAÍS	MONEDA	CÓDIGO MONEDA
Iraq	IQ	Dinar Iraquí	IQD
Irlanda	IE	Libra Irlandesa	IEP
Islandia	IS	Corona Islandesa	ISK
Isla Bouvet	BV		
Isla Cocos (Keeling)	CC		
Isla del Hombre	IM	Libra Manx	IMP
Isla Navidad	CX		
Isla Niue	NU		
Isla Norfolk	NF		
Isla Sandwich y Georgia del Sur	GS		
Islas Caimán	KY	Dólar de las Islas Caimán	KYD
Islas Cook	CK		
Islas Estadounidenses del Pacífico	UM		
Islas Falkland	FK	Libra de las Islas Falkland	FKP
Islas Feroe	FO		
Islas Heard y McDonald	HM		
Islas Marinas del Norte	MP		
Islas Marshall	MH		
Islas Salomón	SB	Dólar de las islas Salomón	SBD
Islas Svalbard y Jan Mayen	SJ		
Islas Tokelau	TK		
Islas Turcas y Caicos	TC		
Islas Vírgenes Británicas	VG		
Islas Vírgenes Estadounidenses	VI		
Islas Wallis y Futuna	WF	Franco CFP	XPF
Israel	IL	New Shekel	ILS
Italia	IT	Lira Italiana	ITL
Jamaica	JM	Dólar de Jamaica	JMD
Japón	JP	Yen	JPY
Jersey, C.I.	JE	Libra de Jersey	JEP
Jordania	JO	Dinar Jordano	JOD
Kazajstán	KZ	Tenge	KZT
Kenya	KE	Chelín Keniano	KES
Kiribati	KI		
Kuwait	KW	Dinar Kuwaiti	KWD
Lesotho	LS	Maloti	LSM
Letonia	LV	Lats	LVL
Líbano	LB	Libra Libanesa	LBP
Liberia	LR	Dólar Liberiano	LRD
Libia, J.A.L.P.S.	LY	Dinar Libio	LYD
Liechtenstein	LI		
Lituania	LT	Litas	LTL
Luxemburgo	LU	Franco Luxemburgués	LUF
Macao	MO	Pataca	MOP
Macedonia, ex República Yugoslava de	MK	Denar	MKD
Madagascar	MG	Franco Malgache	MGF
Malasia	MY	Ringitt Malasio	MYR
Malawi	MW	Kwacha	MWK
Mali	ML	Franco CFA BCEAO	XOF

**Anexo B: Sistema de Codificación de Países y Monedas (Continuación)**

PAÍS	CÓDIGO PAÍS	MONEDA	CÓDIGO MONEDA
Malta	MT	Lira Maltesa	MTL
Maldivas	MV	Rufiya	MVR
Marruecos	MA	Dirham Marroquí	MAD
Martinica	MQ		
Mauricio	MU	Rupia de Mauricio	MUR
Mauritania	MR	Ouguiya	MRO
Mayote	YT		
México	MX	Peso Mexicano	MXN
Micronesia, Estados federados de	FM		
Moldova	MD	Leu	MDL
Mónaco	MC		
Mongolia	MN	Tugrik	MNT
Montserrat	MS	Dólar del Caribe Oriental	XCD
Mozambique	MZ	Metical	MZM
Myanmar	MM	Kyat	MMK
Namibia	NA	Dólar de Namibia	NAD
Nauru	NR		
Nepal	NP	Rupia Nepalesa	NPR
Nicaragua	NI	Córdoba	NIC
Niger	NE	Franco CFA BCEAO	XOF
Nigeria	NG	Naira	NGN
Noruega	NO	Corona Noruega	NOK
Nueva Caledonia	NC	Franco CFP	XPF
Nueva Zelandia	NZ	Dólar Neozelandés	NZD
Omán	OM	Rial Omani	OMR
Organismos Internacionales	XX		
Países Bajos	NL	Florín Holandés	NLG
Pakistán	PK	Rupia Pakistani	PKR
Palau	PW		
Panamá	PA	Balboa	PAB
Papua Nueva Guinea	PG	Kina	PGK
Paraguay	PY	Guaraní	PYG
Perú	PE	Nuevo Sol	PEN
Pitcairn	PN		
Polinesia Francesa	PF	Franco CFP	XPF
Polonia	PL	Zloty	PLN
Portugal	PT	Escudo Portugués	PTE
Puerto Rico	PR		
Qatar	QA	Riyal	QAR
Reino Unido	GB	Libra Esterlina	GBP
República Árabe Siria	SY	Libra Siria	SYP
República Centrafricana	CF	Franco CFA del BCEAC	XAF
República Checa	CZ	Corona Checa	CZK
República Democrática Popular Laos	LA	Kip	LAK
República Dominicana	DO	Peso Dominicano	DOP
República Eslovaca	SK	Corona Eslovaca	SKK
República Kirguisia	KG	Som	KGS
Reunión	RE		
Rumania	RO	Leu	ROL

**Anexo B: Sistema de Codificación de Países y Monedas (Continuación)**

PAÍS	CÓDIGO PAÍS	MONEDA	CÓDIGO MONEDA
Rusia, Federación de	RU	Rublo	RUR
Ruanda	RW	Franco Ruandés	RWF
Sahara Occidental	EH		
Saint Kitts y Nevis	KN	Dólar del Caribe Oriental	XCD
Samoa Americana	AS		
Samoa	WS	Tala	WST
San Marino	SM		
San Pedro y Miquelón	PM		
Santa Helena	SH	Libra de Santa Helena	SHP
Santa Lucía	LC	Dólar del Caribe Oriental	XCD
Santo Tomé y Príncipe	ST	Dobra	STD
San Vicente y las Granadinas	VC	Dólar del Caribe Oriental	XCD
Senegal	SN	Franco CFA BCEAO	XOF
Yugoslavia, República Federal de	YU	Nuevo Dinar Yugoslavo	YUM
Seychelles	SC	Rupia de Seychelles	SCR
Sierra Leona	SL	Leone	SLL
Singapur	SG	Dólar Singapurense	SGD
Somalia	SO	Chelín Somali	SOS
Sri Lanka	LK	Rupia de Sri Lanka	LKR
Sudáfrica	ZA	Rand	ZAR
Sudán	SD	Dinar	SDD
Suecia	SE	Corona Sueca	SEK
Suiza	CH	Franco Suizo	CHF
Suriname	SR	Florín Surinamés	SRG
Swazilandia	SZ	Lilangeni	SZL
Tailandia	TH	Baht	THB
Taiwan, provincia China de	TW	Dólar Taiwanés	TWD
Tanzania	TZ	Chelín Tanzaniano	TZS
Tayikistán	TJ	Somoní	TJS
Territorios Franceses del Sur	TF		
Timor Portugués (del Este)	TP	Escudo de Timor	TPF
Togo	TG	Franco CFA BCEAO	XOF
Tonga	TO	Pa'anga	TOP
Trinidad y Tobago	TT	Dólar de Trinidad y Tobago	TTD
Túnez	TN	Dinar Tunecino	TND
Turkmenistán	TM	Manat	TMM
Turquía	TR	Libra Turca	TRL
Tuvalu	TV		
Ucrania	UA	Hryvnia	UAH
Uganda	UG	Chelín Ugandés	UGS
Unión Europea		Euro	EUR
Uruguay	UY	Peso Uruguayo	UYU
Uzbekistán	UZ	Usbek sum	UZS
Vanuatu	VU	Vatu	VUV
Vaticano (Santa Sede)	VA		
Venezuela	VE	Bolívar	VEB
Viet Nam	VN	Dong	VND
Yemen, República del	YE	Rial Yemení	YER
Zaire	ZR	Zaire	ZRZ
Zambia	ZM	Kwacha	ZMK
Zimbabwe	ZW	Dólar de Zimbabwe	ZWD

## CAPÍTULO 5

### EJEMPLOS PRÁCTICOS DE REGISTRO

Para seguir este ejemplo es indispensable haber leído el Manual del Usuario para la Encuesta sobre Inversión de Portafolio IPE y los formatos de registro definidos para el reporte de la información.

Suponemos que en Colombia existe la **FIDUCIARIA IPE**, la cual es una entidad que de acuerdo con la normatividad vigente se encuentra regulada por la Superintendencia Bancaria. A continuación se presentan las características de la fiduciaria:

Entidad:	Fiduciaria IPE
Nit :	123456789-0
Dirección :	Carrera 7 # 14 –18
Ciudad :	Bogotá, D.C.

Esta entidad debe reportar al Banco de la República sus tenencias en títulos de inversión de portafolio emitidos en el exterior a través del diligenciamiento de la Encuesta IPE, con fecha de corte 31 de diciembre de 2001. Para tal efecto, la entidad designó como responsable del reporte y envío de la información al señor Juan Pérez. En seguida se presentan los datos del contacto:

Nombre:	Juan Pérez
Cargo:	Tesorero
Correo Electrónico:	<a href="mailto:Jperez@fipe.com.co">Jperez@fipe.com.co</a>
Teléfono:	3463533
Fax :	3456689

A continuación se presenta de manera individual los registros que la fiduciaria IPE debe reportar para los siguientes casos:

- 5.1 Registro de acciones y/o participaciones
- 5.2 Registro de recibos de depósito
- 5.3 Registro de títulos de deuda
- 5.4 Registro de una posición corta de un repo en reversa
- 5.5 Registro de un stripping
- 5.6 Registro de un título de deuda respaldado por activos

Para cada uno de los anteriores registros se diseño una hoja que contiene:

- Cuadro superior izquierdo: se especifican las características del título que será registrado
- Cuadro superior derecho: se explica de manera descriptiva el proceso de registro del título en el formato de la Encuesta IPE
- Panel inferior: se presenta el formato con el registro ya diligenciado.

Finalmente, se presenta el formato IPE diligenciado.

- 5.7 Hoja de Datos
- 5.8 Hoja de Acciones
- 5.9 Hoja de Títulos de Deuda

## 5.1 Registro de Acciones

<b>Características de la Acción</b>	
Título	Acciones Ordinarias YPF S.A.
Propietario del Título	Fiduciaria IPE
CUSIP	563265885
Emisor	YPF S.A.
País Emisor	Argentina
Fecha de Emisión	25-ene-98
Fecha de Adquisición	25-ene-99
Moneda Original	Peso Argentino
Precio de Compra por Acción	US\$ 0.63
Número de Acciones	30,000
Precio de Mercado por Acción al 31/12/01	US\$ 0.83
Custodio Nacional	Fiduciaria IPE

Siguiendo las instrucciones contenidas en el manual IPE, y de acuerdo con las características del título descritas en el cuadro adjunto, el proceso de registro para la Fiduciaria IPE debe ser el siguiente:

- En el ítem 1, dado que se trata del primer título a reportar en el formato de acciones, registre 1.
- Teniendo en cuenta que el número de identificación del título fue asignado por el sistema de codificación CUSIP, de acuerdo con el anexo A registre 32 en el ítem 2; así mismo, el número de identificación se registra en el ítem 3.
- Según el ejemplo, el título fue adquirido con recursos de la Fiduciaria IPE y ésta misma se encarga de la custodia del título. Por esta razón, en el ítem 4 y 5 se debe registrar 1.
- Dado que el título adquirido por la Fiduciaria IPE es una acción, registre 1 en el ítem 6.
- En el ítem 7, se debe registrar el nombre del emisor que para este caso corresponde a YPF S.A., entidad residente de Argentina. A este país le corresponde, según el anexo B, los caracteres AR, los cuales deben ser registrados en el ítem 8.
- Se debe registrar el número de acciones adquiridas en el ítem 9. En este caso, la Fiduciaria IPE compró 30,000 acciones.
- Debido a que YPF S.A. emitió las acciones en pesos argentinos, en el ítem 10 se debe registrar ARS, de acuerdo con el anexo B. A fecha de corte 31 de diciembre de 2001, la tasa de cambio de pesos argentinos por dólar era 1, valor que se registra en el ítem 11.
- El precio de mercado de esta acción en dólares a fecha de corte, era US\$0.83, el cual debe ser registrado en el ítem 12.
- El valor de mercado en dólares es el resultado de multiplicar el precio de mercado por el número de acciones adquiridas, el cual se debe registrar en el ítem 13: US\$24,900.
- Por último se registra la fecha de adquisición del título en el ítem 16, de acuerdo con el formato establecido: 25/01/1999.

Si registra una participación en un fondo mutuo o de inversión internacional, se debe seguir el mismo proceso de registro utilizado en este ejemplo.

1. Registro No.	2. Sistema de Codificación	3. Código de Identificación del título	4. Código de Propiedad	5. Custodia de la Acción	6. Tipo de título	7. Nombre del Emisor	8. País del Emisor	9. Número de Acciones	10. Moneda Original	11. Tasa de Cambio (Unidades de moneda original por dólar)
1	32	563265885	1	1	1	YPF S.A.	AR	30000	ARS	1

12. Precio de Mercado (USD)	13. Valor de Mercado		14. Número de Acciones en Repo/Préstamo	Sólo para Títulos Respaldados por Activos	16. Fecha de Adquisición del Título (dd/mm/aaaa)	17. Fecha de Venta o Liquidación del Título (dd/mm/aaaa)	18. Tasa Interna de Retorno (%)	Sólo si el Título fue Entregado a un Custodio Local o Extranjero	
	C	(USD)		15. Valor Facial Original (Moneda Original)				19. Nombre del Custodio	20. País del Custodio
0.83		24900			25/01/1999				

## 5.2 Registro de Recibos de Depósito

<b>Características del ADR</b>	
Título ADR	ADR YPF US
Propietario del Título ADR	Fiduciaria IPE
CUSIP	984245100
Emisor ADR	J.P Morgan
País Emisor ADR	Estados Unidos
Fecha de Emisión ADR	25-ene-99
Fecha de Adquisición ADR	25-ene-99
Moneda Original ADR	Dólar Americano
Precio de Compra por ADR	US\$16.75
Número de ADR's	15.000
Precio de Mercado por ADR al 31/12/01	US\$18.75
Custodio Internacional	J.P Morgan

Siguiendo las instrucciones contenidas en el manual IPE, y de acuerdo con las características del título descritas en el cuadro adjunto, el proceso de registro para la Fiduciaria IPE debe ser el explicado a continuación. Se debe tener en cuenta que los recibos de depósito se emitieron sobre acciones del mismo tipo del ejemplo 5.1

- En el ítem 1, dado que se trata del segundo título que reporta la fiduciaria IPE en el formato de acciones, registre 2.
- Teniendo en cuenta que el número de identificación del título fue asignado por el sistema de codificación CUSIP registre 32 en el ítem 2 (Anexo A). El número de identificación se debe registrar en el ítem 3.
- Según el ejemplo, el título fue adquirido con recursos de la Fiduciaria IPE y ésta contrató los servicios de custodia del título con J.P. Morgan. Por lo tanto, se debe registrar 1 en el ítem 4, y 3 en el ítem 5.
- Dado que el título adquirido por la Fiduciaria IPE es un recibo de depósito, registre 1 en el ítem 6.
- En el ítem 7, se debe registrar el nombre del emisor que en este caso corresponde a J.P. Morgan, quien es residente de Estados Unidos.
- Como característica especial del registro de los recibos de depósito, en el ítem 8 se debe registrar el código del país emisor de las acciones sobre las cuales se emitieron los recibos (AR).
- En el ítem 9, se debe registrar el número de recibos de depósito adquiridos: 15,000.
- Ya que J.P. Morgan emitió los recibos de depósito en dólares, en el ítem 10 se debe registrar USD (Anexo B). En el ítem 11, se registra 1, debido a que el título se emitió en dólares.
- El precio de mercado de este recibo de depósito en dólares a fecha de corte, era US\$18.75, el cual debe ser registrado en el ítem 12.
- El valor de mercado en dólares es el resultado de multiplicar el precio de mercado por el número de recibos adquiridos, el cual se debe registrar en el ítem 13: US\$281,250.
- En el ítem 16. se registra la fecha de adquisición del título de acuerdo con formato establecido:

1. Registro No.	2. Sistema de Codificación	3. Código de Identificación del título	4. Código de Propiedad	5. Custodia de la Acción	6. Tipo de título	7. Nombre del Emisor	8. País del Emisor	9. Número de Acciones	10. Moneda Original	11. Tasa de Cambio (Unidades de moneda original por dólar)
2	32	984245100	1	3	1	J.P Morgan	AR	15000	USD	1

12. Precio de Mercado (USD)	13. Valor de Mercado		14. Número de Acciones en Repo/Préstamo	Sólo para Títulos Respaldados por Activos	16. Fecha de Adquisición del Título (dd/mm/aaaa)	17. Fecha de Venta o Liquidación del Título (dd/mm/aaaa)	18. Tasa Interna de Retorno (%)	Sólo si el Título fue Entregado a un Custodio Local o Extranjero	
	C	(USD)		15. Valor Facial Original (Moneda Original)				19. Nombre del Custodio	20. País del Custodio
18.75		281250			25/01/1999			J.P Morgan	US



### 5.3 Registro de Títulos de Deuda

<b>Características del Título de Deuda</b>	
Título	Título Emitido por Gobierno Extranjero
Propietario del Título	Banco IPE
ISIN	GB0001633014
Emisor	Gobierno de Gran Bretaña
País Emisor	Gran Bretaña
Fecha de Emisión	07-dic-97
Fecha de Vencimiento	07-dic-03
Fecha de Adquisición	07-nov-01
Moneda Original	Libra Esterlina
Valor Facial	£960,000
TIR de Compra	4.64%
Precio de Mercado 31/12/01	104.6%
Custodio Nacional	Fiduciaria IPE
Custodio Internacional	J.P. Morgan

Si siguiendo las instrucciones contenidas en el manual IPE, y de acuerdo con las características del título descritas en el cuadro adjunto, el proceso de registro para la Fiduciaria IPE debe ser el siguiente:

- En el ítem 1 dado que se trata del primer título a reportar en el formato para títulos de deuda, registre 1.
- Teniendo en cuenta que el número de identificación del título fue asignado por el sistema de codificación ISIN, registre 1 en el ítem 2 (Anexo A). El número de identificación se registra en el ítem 3.
- Según el ejemplo, el título de deuda fue adquirido por el Banco IPE, quien lo entregó en custodia a la Fiduciaria IPE, entidad que a su vez subcontrató los servicios de custodia con J.P. Morgan. Por lo tanto, se debe registrar 2 en el ítem 4 y 3 en el ítem 5.
- Dado que el vencimiento original del título es mayor a un año, en el ítem 6 registre 3.
- En el ítem 7, se debe registrar el nombre del emisor: Gobierno de Gran Bretaña. En el ítem 8 registre GB (Anexo B).
- Se debe registrar el valor facial en moneda original en el ítem 9: £960,000. Así mismo, se debe registrar GBP en el ítem 10 (Anexo B).
- A fecha de corte 31 de diciembre de 2001, la tasa de cambio era 0.694 libras esterlinas por dólar, valor que se registra en el ítem 11.
- El precio de mercado de este título de deuda, era 104.6%. En el ítem 12 registre 1.046.
- El valor de mercado en dólares es el resultado de multiplicar el precio de mercado por el valor facial del título y dividir por la tasa de cambio. En el ítem 13 registre US\$1,446,916.43
- En el ítem 16, se debe registrar la fecha de adquisición del título de acuerdo con el formato establecido: 07/11/2001.
- La TIR de compra a la que fue adquirido el título es 4.64% y debe ser reportada en el ítem 18.
- Por último se debe registrar en el ítem 19, el nombre del custodio contratado J.P. Morgan y en el ítem 20, el país de residencia del mismo, en este caso US (Anexo B).

Si el título de deuda es entregado en una operación REPO, registre en el ítem 14 el valor facial en moneda original entregado en REPO (£\$725,000).

Si el título es adquirido en una operación REPO, no se debe registrar.

1. Registro No.	2. Sistema de Codificación	3. Código de Identificación del Título	4. Código de Propiedad	5. Custodia del Título	6. Tipo de Título	7. Nombre del Emisor	8. País del Emisor	9. Valor Facial (Moneda Original)	10. Moneda Original	11. Tasa de Cambio (Unidades de moneda original por dólar)
1	1	GB0001633014	2	3	3	Gobierno de Gran Bretaña	GB	960000	GBP	0.694

12. Precio de Mercado	13. Valor de Mercado		14. Valor Facial en Repo/Préstamo (Moneda Original)	Sólo para Títulos Respaldados por Activos	16. Fecha de Adquisición del Título (dd/mm/aaaa)	17. Fecha de Venta o Liquidación del Título (dd/mm/aaaa)	18. Tasa Interna de Retorno (%)	Sólo si el Título fue Entregado a un Custodio Local o Extranjero	
	C	(USD)		15. Valor Facial Original (Moneda Original)				19. Nombre del Custodio	20. País del Custodio
1.046		1446916.43	725000		07/11/2001		4.64%	J.P. MORGAN	US

## 5.4 Registro de una Posición Corta de un Repo en Reversa

<b>Características del Título de Deuda</b>	
Título	Título Emitido por el Gobierno Nacional
Propietario del Título	Fiduciaria IPE
ISIN	US195325AX31
Emisor	República de Colombia
País Emisor	Colombia
Fecha de Emisión	13-jun-01
Fecha de Vencimiento	13-jun-06
Fecha de Adquisición	20-dic-01
Moneda Original	Dólar Norteamericano
Valor Facial	US\$ 5,000,000
TIR de Compra	10.37%
Precio de Mercado 31/12/01	101.9%
Custodio Internacional	J.P. Morgan

Siguiendo las instrucciones contenidas en el manual IPE, y de acuerdo con las características del título descritas en el cuadro adjunto, el proceso de registro para la Fiduciaria IPE debe ser el siguiente:

- En el ítem 1, dado que se trata del segundo título a reportar por la Fiduciaria IPE en el formato para títulos de deuda, registre 2.
- Teniendo en cuenta que el número de identificación del título fue asignado por el sistema de codificación ISIN, registre 1 en el ítem 2 (Anexo A). El número de identificación se registra en el ítem 3.
- La Fiduciaria IPE vendió un título que había adquirido en REPO con recursos propios, encontrándose así en una posición corta. Debido a lo anterior, se debe registrar 1 en el ítem 4. En el ítem 5, se debe registrar 3, ya que el título fue entregado por la fiduciaria en subcustodia a J.P. Morgan (custodio extranjero).
- Dado que el vencimiento original del título es mayor a un año, registre 3 en el ítem 6.
- En el ítem 7, se deberá registrar el nombre del emisor que en este caso corresponde al Gobierno de Colombia. En el ítem 8, registre CO (Anexo B).
- Como el valor facial del título vendido en posición corta es US\$5,000,000, se registra este monto en el ítem 9.
- Ya que el gobierno de Colombia emitió el título en dólares americanos, se debe registrar USD en el ítem 10, y 1 en el ítem 11.
- El precio de mercado de este título a fecha de corte 31 de diciembre de 2001 era 101.9%. Registre 1.019 en el ítem 12.
- El valor de mercado en dólares es el resultado de multiplicar el precio de mercado por el valor facial del título y dividir por la tasa de cambio. En el ítem 13 registre US\$5,095,000.
- En el mismo ítem 13, se debe registrar una X en la casilla C para indicar que la Fiduciaria vendió el título en posición corta.
- No se debe registrar ni la fecha de adquisición, ni la TIR de compra del título en REPO.
- Finalmente, en el ítem 19 se registra el nombre del custodio extranjero y en el ítem 20, su país de residencia: J.P. Morgan y US, respectivamente.

1. Registro No.	2. Sistema de Codificación	3. Código de Identificación del Título	4. Código de Propiedad	5. Custodia del Título	6. Tipo de Título	7. Nombre del Emisor	8. País del Emisor	9. Valor Facial (Moneda Original)	10. Moneda Original	11. Tasa de Cambio (Unidades de moneda original por dólar)
2	1	US195325AX31	1	3	3	República de Colombia	CO	5000000	USD	1

12. Precio de Mercado	13. Valor de Mercado		14. Valor Facial en Repo/Préstamo (Moneda Original)	Sólo para Títulos Respaldados por Activos	16. Fecha de Adquisición del Título (dd/mm/aaaa)	17. Fecha de Venta o Liquidación del Título (dd/mm/aaaa)	18. Tasa Interna de Retorno (%)	Sólo si el Título fue Entregado a un Custodio Local o Extranjero	
	C	(USD)		15. Valor Facial Original (Moneda Original)				19. Nombre del Custodio	20. País del Custodio
1.019	X	5095000.00				35		J.P. MORGAN	US

## 5.5 Registro de un Stripping.

Características del Título de Deuda		A
Título	Título Emitido por Gobierno Extranjero	
Propietario del Título	Banco IPE	
ISIN	DE00001141224	
Emisor	Gobierno de Alemania	
País Emisor	Alemania	
Fecha de Emisión	19-abr-00	
Fecha de Vencimiento	22-feb-04	
Fecha de Adquisición	28-dic-01	
Moneda Original	Euro	
Valor Facial	E \$ 1,000,000	
TIR de Compra	3.76%	
Precio de Mercado 31/12/01	103.6%	
Custodio Nacional	Fiduciaria IPE	
Custodio Internacional	EUROCLEAR	

Características del Strip		B
Título	Cupón de un Título de Gobierno Extranjero	
Propietario del Título	Banco IPE	
ISIN	DE000011412C4	
Entidad que realiza el Stripping	European Century	
País de la Entidad del Stripping	España	
Fecha del Stripping	19-abr-01	
Fecha de Vencimiento del Cupón	19-abr-02	
Fecha de Adquisición Cupón	19-abr-01	
Moneda Original Cupón	Euro	
Valor Facial Cupón	E \$ 33,800	
TIR de Compra	3.45%	
Precio de Mercado 31/12/01 del Cupón	94.7%	
Custodio Nacional Cupón	Fiduciaria IPE	
Custodio Internacional Cupón	EUROCLEAR	

En este ejemplo, se realizará el registro de uno de los cupones originados por la descuponalización que se hizo sobre un título de deuda, cuyas características se describen en el cuadro A. Con base en las características del cupón del cuadro B, el proceso de registro para la Fiduciaria IPE es el siguiente:

- En el ítem 1, dado que se trata del tercer título a reportar, registre 3.
  - Teniendo en cuenta que el número de identificación del título fue asignado por el sistema de codificación ISIN, registre 1 en el ítem 2 (Anexo A). Así mismo, el número de identificación se registra en el ítem 3.
  - Según el ejemplo, el título fue adquirido con recursos del Banco IPE, quien contrató los servicios de custodia de la Fiduciaria IPE; así mismo, la fiduciaria entregó en subcustodia el título a Euroclear. Por lo tanto, se debe registrar 2 en el ítem 4, y 3 en el ítem 5.
  - Dado que el título reportado por la Fiduciaria IPE es un cupón, registre 2 en el ítem 6.
  - En el ítem 7, se debe registrar el nombre del emisor: European Century entidad residente de España. Sin embargo, como característica especial del registro de los títulos descuponalizados, el país del emisor corresponde al del título original. Por tanto, según el anexo B, el código para Alemania (DE) debe ser registrado en el ítem 8.
- Nota:** si el título es fraccionado en el exterior, el país del emisor corresponde a la residencia del emisor del cupón (en este caso España) dado que se estarían creando títulos nuevos. Por lo tanto, en el ítem 8 se registraría ES.
- En el ítem 9 se debe registrar el valor facial en moneda original de los cupones adquiridos: \$33,800 euros. A su vez, se debe registrar en el ítem 11 el código de la moneda original, EUR, según el Anexo B.
  - Debido a que European Century emitió el cupón en euros y que a fecha de corte 31 de diciembre de 2001, la tasa de cambio de euros por dólar era 1.136, se debe registrar este valor en ítem 11.
  - El precio de mercado del cupón como proporción del valor facial original a fecha de corte, era 94.7%; por tanto, se debe registrar 0.947 en el ítem 12.
  - El valor de mercado en dólares es el resultado de multiplicar el precio de mercado por el valor facial del título y dividir por la tasa de cambio. En el ítem 13 registre US\$28,176.58
  - En el ítem 16, se registra la fecha de adquisición del título: 19/04/2001.
  - En el ítem 18 se debe registrar 3.45%, cifra que corresponde a la tasa interna de retorno al momento de la compra del cupón.
  - Por último, en el ítem 19, se debe registrar el nombre del custodio contratado Euroclear, y en el ítem 20, el código del país de residencia del mismo: BE (Anexo B).

1. Registro No.	2. Sistema de Codificación	3. Código de Identificación del Título	4. Código de Propiedad	5. Custodia del Título	6. Tipo de Título	7. Nombre del Emisor	8. País del Emisor	9. Valor Facial (Moneda Original)	10. Moneda Original	11. Tasa de Cambio (Unidades de moneda original por dólar)
3	1	DE00011412C4	2	3	2	European Century	DE	33800	EUR	1.136

12. Precio de Mercado	13. Valor de Mercado		14. Valor Facial en Repo/Préstamo (Moneda Original)	Sólo para Títulos Respaldados por Activos	16. Fecha de Adquisición del Título (dd/mm/aaaa)	17. Fecha de Venta o Liquidación del Título (dd/mm/aaaa)	18. Tasa Interna de Retorno (%)	Sólo si el Título fue Entregado a un Custodio Local o Extranjero	
	C	(USD)		15. Valor Facial Original (Moneda Original)				19. Nombre del Custodio	20. País del Custodio
0.947		28176.58			19/04/2001		3.45%	EUROCLEAR	BE

## 5.6 Registro de un Título de Deuda Respalado por Activos

<b>Características de una Titularización</b>	
Título	Título respaldado por activos
Propietario del Título	Fiduciaria IPE
CUSIP	BCC024M39
Colateral	Préstamos Comerciales en el Reino Unido
Entidad Emisora	Arkansas Student Loan Authority
País Emisor	Estados Unidos
Fecha de Emisión	15-ago-01
Fecha de Vencimiento	15-ago-06
Fecha de Adquisición	19-nov-01
Moneda Original	Libras Esterlinas
Valor Facial original	L\$ 97,810,000
Valor Facial pendiente de pago	L\$ 60,000,000
Precio de Mercado 31/12/01	93.0%
TIR de Compra	4.77%
Custodia Internacional del Título	J. P. Morgan

Siguiendo las instrucciones contenidas en el manual IPE, y de acuerdo con las características del título descritas en el cuadro adjunto, el proceso de registro para la Fiduciaria IPE debe ser el siguiente:

- En el ítem 1, dado que se trata del cuarto título a reportar, registre 4.
- El número de identificación del título fue asignado por el sistema de codificación CUSIP; por tanto, en el ítem 2 registre 32 (Anexo A). El número de identificación del título se registra en el ítem 3.
- El título fue adquirido con recursos de la Fiduciaria IPE quien contrató los servicios de custodia del título con J.P. Morgan. Por lo tanto, se debe registrar 1 en el ítem 4, y 3 en el ítem 5.
- Debido a que el vencimiento original del título es mayor a un año, en el ítem 6 registre 3.
- En el ítem 7 se registra el nombre del emisor: Arkansas Student Loan Authority, entidad residente de Estados Unidos. Registre US en el ítem 8 (Anexo B).
- El valor facial del principal por pagar en moneda original para este título, a fecha de corte diciembre 31 de 2001, era £60,000,000, valor que debe registrarse en el ítem 9.
- La moneda original del título es la libra esterlina y, a la fecha de corte, la tasa de cambio de libras por dólar era 0.694. Registre GBP en el ítem 10 (Anexo B) y 0.694 en el ítem 11.
- El precio de mercado como proporción del valor facial original del título en la fecha de corte, era 93%. Por lo tanto, registre 0.93 en el ítem 12.
- El valor de mercado en dólares es el resultado de multiplicar el precio de mercado por el valor facial del título y dividir por la tasa de cambio. En el ítem 13 registre US\$80,403,458.21
- En el ítem 15 se debe registrar el valor facial original del título en moneda original, esto es, el valor del capital del título si no se hubieran hecho pagos sobre el mismo: £97.810.000.
- Adicionalmente, se registra en el ítem 16 la fecha de adquisición del título de acuerdo con formato establecido: 19/11/2001.
- En el ítem 18, se registra 4.77%, porcentaje que corresponde a la tasa interna de retorno en la fecha de adquisición, en el mercado primario o secundario del título.
- Finalmente, debe registrarse en el ítem 19, el nombre del custodio contratado J.P. Morgan, y

1. Registro No.	2. Sistema de Codificación	3. Código de Identificación del Título	4. Código de Propiedad	5. Custodia del Título	6. Tipo de Título	7. Nombre del Emisor	8. País del Emisor	9. Valor Facial (Moneda Original)	10. Moneda Original	11. Tasa de Cambio (Unidades de moneda original por dólar)
4	32	BCC024M39	1	3	3	Arkansas Student Loan Authority	US	60000000	GBP	0.694

12. Precio de Mercado	13. Valor de Mercado		14. Valor Facial en Repo/Préstamo (Moneda Original)	Sólo para Títulos Respalados por Activos	16. Fecha de Adquisición del Título (dd/mm/aaaa)	17. Fecha de Venta o Liquidación del Título (dd/mm/aaaa)	18. Tasa Interna de Retorno (%)	Sólo si el Título fue Entregado a un Custodio Local o Extranjero	
	C	(USD)		15. Valor Facial Original (Moneda Original)				19. Nombre del Custodio	20. País del Custodio
0.930		80403458.21		97810000	19/11/2001		4.77%	J.P. MORGAN	US

**5.7 Hoja de Datos**



*Banco de la República  
Colombia*

**ENCUESTA DE INVERSIÓN DE PORTAFOLIO EN EL EXTERIOR IPE**

1. NIT de la entidad:

2. Nombre de la entidad:

3. Dirección:

4. Ciudad:

5. Tenencia de títulos

Para posibles aclaraciones sobre la información reportada, el Banco de la República podrá contactar a:

6. Nombre:	<input type="text" value="Juan Pérez"/>	9. Teléfono No :	<input type="text" value="3463533"/>
7. Cargo:	<input type="text" value="Tesorero"/>	10. Fax No :	<input type="text" value="3456689"/>
8. Correo electrónico:	<input type="text" value="jperez@fipe.com.co"/>		

**Cifras de control**

	Total de registros reportados	Total valor de mercado
Hoja de acciones:	11. <input type="text" value="2"/>	12. US\$ <input type="text" value="306150"/>
Hoja títulos de deuda:	13. <input type="text" value="4"/>	14. US\$ <input type="text" value="86973551"/>

## 5.8 Hoja de Acciones

1. Registro No.	2. Sistema de Codificación	3. Código de Identificación del título	4. Código de Propiedad	5. Custodia de la Acción	6. Tipo de título	7. Nombre del Emisor	8. País del Emisor	9. Número de Acciones	10. Moneda Original	11. Tasa de Cambio (Unidades de moneda original por dólar)
1	32	563265885	1	1	1	YPF S.A.	AR	30000	ARS	1
2	32	984245100	1	3	1	J.P Morgan	AR	15000	USD	1

12. Precio de Mercado (USD)	13. Valor de Mercado		14. Número de Acciones en Repo/Préstamo	Sólo para Títulos Respaldados por Activos	16. Fecha de Adquisición del Título (dd/mm/aaaa)	17. Fecha de Venta o Liquidación del Título (dd/mm/aaaa)	18. Tasa Interna de Retorno (%)	Sólo si el Título fue Entregado a un Custodio Local o Extranjero	
	C	(USD)		15. Valor Facial Original (Moneda Original)				19. Nombre del Custodio	20. País del Custodio
0.83		24900			25/01/1999				
18.75		281250			25/01/1999			J.P Morgan	US

## 5.9 Hoja de Títulos de Deuda

1. Registro No.	2. Sistema de Codificación	3. Código de Identificación del Título	4. Código de Propiedad	5. Custodia del Título	6. Tipo de Título	7. Nombre del Emisor	8. País del Emisor	9. Valor Facial (Moneda Original)	10. Moneda Original	11. Tasa de Cambio (Unidades de moneda original por dólar)
1	1	GB0001633014	2	3	3	Gobierno de Gran Bretaña	GB	960000	GBP	0.694
2	1	US195325AX31	1	3	3	República de Colombia	CO	5000000	USD	1
3	1	DE00011412C4	2	3	2	European Century	DE	33800	EUR	1.136
4	32	BCC024M39	1	3	3	Arkansas Student Loan Authority	US	60000000	GBP	0.694

12. Precio de Mercado	13. Valor de Mercado		14. Valor Facial en Repo/Préstamo (Moneda Original)	Sólo para Títulos Respaldados por Activos	16. Fecha de Adquisición del Título (dd/mm/aaaa)	17. Fecha de Venta o Liquidación del Título (dd/mm/aaaa)	18. Tasa Interna de Retorno (%)	Sólo si el Título fue Entregado a un Custodio Local o Extranjero	
	C	(USD)		15. Valor Facial Original (Moneda Original)				19. Nombre del Custodio	20. País del Custodio
1.046		1446916.43	725000		07/11/2001		4.64%	J.P. MORGAN	US
1.019	X	5095000.00						J.P. MORGAN	US
0.947		28176.58			19/04/2001		3.45%	EUROCLEAR	BE
0.930		80403458.21		97810000	19/11/2001		4.77%	J.P. MORGAN	US

## GLOSARIO

**Acción:** título valor que da derecho a una parte proporcional en el reparto de beneficios de una sociedad mercantil y a la cuota patrimonial correspondiente en la disolución de la misma, una vez cubiertos los derechos de todos los acreedores.

**Activos financieros:** instrumentos que canalizan el ahorro hacia la inversión. Son una forma de mantener riqueza para su poseedor, ya que le aseguran una renta y/o un precio de venta antes de su vencimiento y son simultáneamente, un pasivo para las unidades económicas que lo generan para financiarse.

**Inversión de portafolio en el exterior:** valor de las acciones y títulos de deuda emitidos en el exterior que se encuentran en poder de residentes de Colombia.

**Precio de Mercado:** último precio de venta reportado en una fecha determinada. Se ajusta con respecto a las operaciones y transacciones realizadas en un mercado y suele fijarse por la relación entre los máximos y mínimos de las cotizaciones.

**Precio Limpio:** precio o cotización de un título valor negociado en un mercado en el que se tiene en cuenta el cupón de más próximo vencimiento, es decir, se cotizan los intereses corridos del vencimiento del cupón más próximo.

**Precio Sucio:** precio o cotización de un título valor negociado en un mercado en el que no se tiene en cuenta el cupón de mas próximo vencimiento, es decir, no se cotizan los intereses corridos del vencimiento del cupón mas próximo.

**Residencia Económica:** La residencia permite identificar las transacciones entre residentes y no residentes. Un agente es residente de una economía cuando éste tiene un centro de interés económico en un territorio económico determinado.

**Tasa Interna de Retorno (TIR):** tasa de descuento que iguala el valor de los flujos de entrada y salida de un título de deuda a la fecha de valoración del mismo. Si se toma como tasa de costo del capital o tasa de descuento de los flujos de caja, hace que el valor actualizado de estos flujos se iguale al valor inicial de la inversión.

**Territorio Económico:** de un país se define como el territorio geográfico administrado por un gobierno. El centro de interés económico se refiere a la zona geográfica donde los residentes de una economía desarrollan su actividad productiva por un período prolongado.

**Título de deuda de corto plazo:** instrumento del mercado monetario (títulos, papeles comerciales, aceptaciones bancarias, entre otros) que usualmente dan al tenedor el derecho a recibir una suma fija de dinero en una fecha específica. Este título tiene un término original de maduración menor o igual a un año.



**Título de deuda de largo plazo:** papeles (bonos y notas, entre otros) que usualmente dan al tenedor el derecho incondicional a un flujo de efectivo fijo o a un ingreso monetario determinado contractualmente. Estos títulos tienen un término original de maduración mayor a un año.

**Título:** instrumento económico negociable.

**Valor de Mercado:** valoración monetaria que hacen los inversionistas al comprar o vender una acción o un título de deuda en un momento determinado. El valor de mercado de una emisión es calculado como el producto entre el precio de cierre (precio de mercado) y el número de acciones o valor facial del título.

**Valor facial:** valor que se estipula en una emisión de deuda como principal de cada título, sobre el que se giran los intereses que éste devengue.